

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

“COMUNIDAD EDUCATIVA CAPAZ Y COMPROMETIDA
EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

2024

Nombre de la Institución: Institución Educativa fe y Alegría San José

Municipio: Medellín

Dirección: Calle 86 N° 92 - 60

Teléfono: 4410903

Correo Electrónico: iefeyalegriasanjose@medellin.gov.co

Barrio: Robledo Villa Sofía

Comuna: 7

Núcleo Educativo: 922

Modalidad: Mixto.

Jornadas: Jornadas mañana y tarde.

Calendario: A.

Título que otorga: Bachiller Académico.

Aprobaciones legales: Aprobación oficial por resoluciones 16369 de noviembre 27/2002, 09283 de noviembre 19/2007 del MEN.

Inscripción DANE: 311 84 800 783.

Inscripción ICFES: 137711

NIT: 811.015.194-8

PRESENTACION

Hablar hasta entenderse (canción)

Hablar hasta entenderse,
Hablar es fraternal.
Ayudarse entre todos,
¡y entonces a jugar!

La Comunidad Educativa de la Institución Fe y Alegría San José de Medellín, es una entidad de carácter oficial, dedicada a la formación integral de sus estudiantes, desde preescolar hasta undécimo grado, representada por sus directivos(as), docentes, personal administrativo y de apoyo, los padres y madres de familia, los estudiantes y egresados; orientados desde el Proyecto Pedagógico Institucional (PEI), deciden impulsar el “Manual de Convivencia”, en el cual se establece el Marco Jurídico que lo rige, las pautas y procedimientos que encaminen a los integrantes de la Comunidad Educativa a la sana convivencia entendida ésta como competencia social, la cual debe interiorizarse, ejercitarse, practicarse y distinguirse por ser democrática, participativa, incluyente, y mediadora de conflictos; fomentando con ello la formación ciudadana integral del educando y el desarrollo gradual de todas sus dimensiones, tales como: la cognitiva, afectiva - emocional, relacional, comunicacional, moral y vocacional, que le permita enfrentar los desafíos que el medio social demanda.

El Manual de Convivencia es una estructura normativa que pretende definir, orientar y regular las acciones del proceder educativo, las pautas de comportamiento saludables y deseables para el adecuado vivir comunitario, es lo que dirige el acontecer en la Institución Educativa. Dicho Manual va acorde con la Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación, La ley de Evaluación y Promoción de Estudiantes, La Ley de Infancia y Adolescencia, La Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario y el Plan Decenal; además, con su Misión, Visión, valores, Filosofía, Política de Calidad y Enfoque Pedagógico, para poner en práctica la democracia desde los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos de equidad de género y se asuman las responsabilidades y compromisos establecidos en éste manual. Así mismo, *se señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo*. Es por esto que Los educandos y los Padres - Madres de Familia al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos(as), estarán aceptando el mismo como integrantes de la Comunidad Educativa Fe y Alegría San José.

La Actualización del Manual de Convivencia Escolar después de la construcción participativa de toda la comunidad educativa, fue revisada y aprobada por el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Rectoría, la Coordinación y su Cuerpo Docente.

Atentamente,

ANA DELIA CÁRDENAS GUARÍN
Rectora



RESEÑA HISTÓRICA

La institución nació de manera informal el día 27 de Abril de 1989, la construcción de la planta física actual y el desarrollo de actividades escolares fue y es posible hoy gracias al impulso dinamizador proveniente del movimiento Fe y Alegría, a la decidida colaboración de los habitantes del sector y al acompañamiento de la hermanas de la comunidad de San José de Tarbes.

En la actualidad ofrece cobertura escolar a novecientos cincuenta (950) estudiantes en edades que oscilan entre los 5 y 18 años dónde treinta (30) de ellos están diagnosticados con necesidades educativas especiales; con una planta docente de treinta (30) educadores, 1 rectora y 2 coordinadoras especializadas en diferentes áreas del conocimiento, cuenta con dos jornadas académicas continuas en donde se ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecer normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la permanencia en la Institución Educativa.

Fomentar la adquisición de los valores éticos y morales que sustenten la democracia participativa, para una convivencia humanizante en la comunidad educativa.

Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad y amor fraterno que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Construir marcos de referencia concretos que permitan conocer los estímulos, sanciones, deberes y derechos que tiene todo estudiante de la Institución.

Favorecer el libre desarrollo de la personalidad del estudiante, con criterios de justicia y verdad.

Propiciar, en los y las estudiantes, la formación para la participación democrática, a través del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de sus deberes y la adquisición de valores.

Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones y solución de conflictos.

Fomentar el sentido de pertenencia en los diferentes estamentos educativos propiciando en ellos una mejor y más arraigada identidad institucional y personal.

PILARES FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Derechos Humanos: Los derechos humanos no son únicamente normas jurídicas o ideales políticos, sino también principios éticos o práctica moral, reconocidos por la mayoría de los gobiernos como garantía de vida digna, modelo de sociedad, donde se reconoce la igualdad de derechos y las diferencias individuales y colectivas.

Teniendo como marco de referencia la Constitución del 91, la Ley 115, la ley 715 (decreto reglamentario 230) y la Ley de Infancia (ley 1098 de 2006) la Institución, quiere promover una cultura de los derechos humanos, reconociendo que “En el mundo cada ser es único e irrepetible, que crece, se proyecta y comparte, en la medida de sus circunstancias, que tiene diferencias con las cuales



debemos aprender a convivir, y a partir de ellas, enriquecernos mutuamente. Todo parte de la capacidad de aceptación y valoración de nosotros mismos y de nuestros actos”.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde la construcción de ciudadanía: orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

La Democracia Participativa: El proceso de renovación democrática que ha comenzado a gestarse en nuestro país, requiere de una decidida y comprometida acción educativa. La participación conforma una dimensión esencial del acto educativo a través del cual se debe generar un sujeto sensible frente a la realidad social (Constitución Política, artículos. 1, 2, 5, 8, 16, 19, 20, 41). Participar es compartir, comunicar, concertar, convenir. La participación es clave para crear una nueva ciudadanía, que viva la tolerancia y el respeto por las diferencias en una sociedad pluralista. Hacer de la Institución un centro de participación democrática, no significa que tenga que haber acuerdo total, ausencia de situaciones conflictivas o consentimiento pleno. Esencialmente, significa participación activa y crítica de todos los estamentos. Habrá entonces, campo para el debate, para la manifestación abierta de actitudes contrarias y negativas, porque todos pueden experimentar la fuerza de sus argumentos a partir de la exposición de saberes, buscando la solución a las situaciones en conflicto.

LOS SIETE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Aprender a no agredir al congénere: (Base de todo modelo de convivencia social). El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.

Aprender a comunicarse: (Base de la autoformación personal y grupal). La convivencia social requiere aprender a conversar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.

Aprender a interactuar: (Base de los modelos de interacción social). Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

Aprender a decidir en grupo: supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.

Aprender a cuidarse: (Base de los modelos y seguridad social). Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.

Aprender a cuidar el entorno: (Fundamento de la supervivencia). La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.

Aprender a valorar el saber cultural y académico: (Base de la evolución social y cultural). El ser humano evoluciona en la medida en que trasciende.



CAPÍTULO I.

MARCO JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LEYES Y DECRETOS	DESCRIPCIÓN
<p>Constitución política de Colombia de 1991.</p>	<p>Art 1 “las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas”.</p> <p>Art 2 “El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>Art16 “Derecho al libre desarrollo de la personalidad”.</p> <p>Art 18 “Derecho a la libertad de conciencia”.</p> <p>Art 25 “Fomentar la formación ética y moral”</p> <p>Art 27 “El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”.</p> <p>Art 29 “Se debe garantizar el debido proceso en toda actuación administrativa o disciplinaria”.</p> <p>Art 67 “La educación como derecho de todo individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.</p> <p>Art 68 “Derecho a la libre elección del tipo de educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza”.</p>
<p>Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y Adolescencia</p>	<p>Art 7 Protección Integral.</p> <p>Art 10. Corresponsabilidad, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.</p> <p>Art 18 Derecho al cuidado y a la integridad personal.</p> <p>Art 20 Derechos de Protección.</p> <p>Art 26 Derecho al debido proceso.</p> <p>Art 28 Derecho a la educación.</p> <p>Art 30 Derecho a la recreación, a la participación en la vida cultural y las artes.</p> <p>Parágrafo 1º Derecho al desarrollo integral, por lo cual se prohíbe el ingreso de niños, niñas y adolescentes a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del Tabaco y en donde se ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.</p> <p>Art 31 Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Art 32 Derecho a la asociación y a la reunión.</p> <p>Art 33 Derecho a la intimidad.</p> <p>Art 34 Derecho a la información.</p> <p>Art 36 Derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.</p> <p>Art 38 y 39 Obligaciones de la Familia.</p> <p>Art 42 Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas.</p> <p>Art 43 Obligación Ética Fundamental de los Establecimientos Educativos.</p> <p>Art 44 Obligaciones Complementarias de las Instituciones Educativas.</p> <p>Art 45 Prohibición de Sanciones Cruelles, Humillantes o Degradantes.</p>



<p>LEY 115 DE 1994, Ley General de Educación</p>	<p>Art 5 Fines de la Educación.</p> <p>Art 6 Comunidad Educativa. La comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley.</p> <p>Art 7 La Familia: De las responsabilidades de la familia.</p> <p>Art 8 La Sociedad: es responsable de la educación junto con la Familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social.</p> <p>Art 23 Áreas obligatorias y fundamentales.</p> <p>Art 25 Formación Ética y Moral.</p> <p>Art 87 Manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.</p> <p>Art 91 El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.</p> <p>Art 92 La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.</p> <p>Art 93 Representante de los Estudiantes. En cada Establecimiento Educativa habrá un representante de los estudiantes de los (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución educativa.</p> <p>Art 94 Personero de los Estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y media del Estado y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.</p> <p>Art 95 Matrícula. Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo</p> <p>Art 96 Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la Institución Educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.</p> <p>Art 97 Servicio Social Obligatorio.</p>
<p>Ley 30/1986</p>	<p>Por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones</p>
<p>Ley 715/2001</p>	<p>Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y de salud, entre otros.</p>
<p>LEY 1620 DE 2013</p>	<p>Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar</p> <p>Art 1 Objeto. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994 - mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.</p>



	<p>Art 2 Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que la ciudadanía actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Acoso escolar o bullying. • Cyberbullying o ciberacoso escolar o acoso electrónico. <p>Art 12 Conformación del comité escolar de convivencia.</p> <p>Art 13 Funciones del comité de Convivencia Escolar</p> <p>Art. 17 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>Art 18 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p> <p>Art 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</p>
Ley 1146 de 2007	Busca la prevención de la violencia sexual y ofrecer atención integral a niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1618 de 2013	Pretende garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con su artículo 11 y la ley 1346 de 2009.
Ley 1801 de 2016. Código de Policía y Convivencia. Cap. II, arts. 34, 35, 36, 37, 38 y 39.	Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones de convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de la policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 715/ 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y de salud, entre otros.
Ley 2025 de 2020 Escuela de Padres, Madres de Familia y Cuidadores	Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país
Decreto 1286/ 2005	Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Art 2. Derechos de los padres de familia.
Decreto 2247/ 1997	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario 1965/ 2013. Art 29 -5	Por el cual se reglamenta la Ley 1620/ 2013. Se incluyen medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la restauración de los daños causados y el restablecimiento de un ambiente de relaciones constructivas de convivencia.



Decreto 1860/1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Decreto 1075/2005	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 366/2009	Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
Decreto 1421/2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
DECRETO 1290 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION	Da los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010. Se hace de acuerdo recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
Sentencia T.478/2015 y la T 565/2013	Por medio el cual se ampara el derecho del libre desarrollo de la personalidad, apariencia física y la identidad de género.
Resolución 4210/1996.	Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio

1.2. GLOSARIO

- ❖ **Acción restauradora:** Toda acción pedagógica que pretende enmendar y compensar daños causados a algún integrante de la comunidad educativa, para restablecer los vínculos sociales o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Se construyen colectivamente y se pueden activar para el manejo de situaciones tipo I o tipo II.
- ❖ **Acoso Escolar: Art. 2, ley 1620 de 2013.** Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, exclusión, amenaza o incitación a la violencia, al abuso o cualquier forma de maltrato físico, verbal, relacional, gestual, económico, racial, sexual, o a través de medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder desigual y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- ❖ **Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores comentarios ofensivos, verbales o escritos (notas en baños, paredes, tableros, pupitres, o a través de medios electrónicos) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.
- ❖ **Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo



menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

- ❖ **Acoso sexual:** se define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.
- ❖ **Acto sexual violento en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:**
 1. **Acto sexual violento:** cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia, como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica, intimidación o amenaza que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta.
 2. **Acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir:** cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
 3. **Actos sexuales con menor de catorce años:** Cuando se realizan actos sexuales con personas de 14 años con o sin penetración, puede ser con el uso de la fuerza o sin ella, el constreñimiento, la presión física o psíquica, intimidación o amenaza, o inducción que el agente despliega sobre la víctima. Es irrelevante si la niña, niño o adolescente menor de 14 años ha dado su consentimiento.
 4. **Actos sexuales con personas con discapacidad:** cuando se realizan actos con personas con movilidad reducida, discapacidad cognitiva y/o sensorial quienes se encuentran en incapacidad de resistir y/o en inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento.
- ❖ **Agresión Electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a miembros de la comunidad educativa a través de medios electrónicos. Incluye: divulgar fotos y/o videos íntimos o humillantes, realizar comentarios insultantes u ofensivos, amenazar, intimidar, extorsionar a través de redes sociales, correos electrónicos o mensajes de texto, incluye: vía telefónica. Y pueden ser de manera anónima, como cuando se conoce o revela la identidad de la(s) persona(s) que lo(s) envía.
- ❖ **Agresión esporádica:** Cualquier tipo de agresión que ocurre sólo una vez, es decir, no forma parte de un patrón de agresiones repetidas y sistemáticas contra una o más personas. Incluye: eventos esporádicos de agresión física, verbal, gestual, psicológica y/o relacional. No incluye agresiones electrónicas realizadas por redes sociales, dado que al divulgarse y/o propagarse por este medio, se convierten en ofensas repetidas.
- ❖ **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ❖ **Agresión Gestual:** Toda acción que busque a través de gestos corporales degradar, humillar, descalificar o atemorizar a otras personas.



- ❖ **Agresión relacional:** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus, la imagen y/o la dignidad que tienen la(s) persona(s) frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional se vincula con la discriminación por la orientación sexual de las personas, su identidad de género, su raza, posición socioeconómica, entre otras.
- ❖ **Ciberbullying o ciberacoso escolar: Art. 2, ley 1620 de 2013.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Puede haberse realizado una sola vez, pero se convierten en agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- ❖ **Coerción sexual:** Es el uso del poder o de la fuerza para obligar a alguien a participar de cualquier forma, en actividades sexuales.
- ❖ **Competencias ciudadanas:** Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que los(as) ciudadanos(as) actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.
- ❖ **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas. Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Se debe tener en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, crear, y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos, sino manifestarlos de manera constructiva, sin ningún tipo de agresión.
- ❖ **Daño a pertenencias escolares:** Toda acción realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra tanto dentro como por fuera de la Institución educativa.
- ❖ **Explotación sexual y comercial de niños, niñas o adolescentes (NNA):** se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación, y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre de NNA con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación, o gratificación erótica. Incluye el abuso sexual a cambio de remuneración en efectivo o en especie para NNA en beneficio de una tercera persona, o grupo de personas, así mismo, constituye una forma de coerción y violencia contra los NNA.
- ❖ **Justicia Restaurativa:** Surge de la crítica al enfoque de justicia retributiva, la cual tiene un fuerte énfasis en el derecho penal centrado principalmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la(s) persona(s) ofendida(s) y la(s) persona(s) ofensora(s) como una necesidad social. Por lo tanto, este enfoque presta atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la(s) persona(s) ofendida(s), ofreciendo a la(s) persona(s) ofensora(s) la posibilidad de restaurar el daño causado, su dignidad y ser acogido de nuevo socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la concertación, la cultura del perdón y la restauración del daño causado.
- ❖ **Mediación Escolar:** Es un proceso de resolución de conflictos en las que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona imparcial, llamada mediador(a), con el



fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes. En este proceso la solución no se impone, sino que busca que las partes la construyan y lleguen a acuerdos.

- ❖ **Principios de protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA):** Establece cuatro (4) acciones concretas para su realización: **1.** Reconocimiento de NNA como sujetos de derechos; **2.** Garantizar y velar por su cumplimiento; **3.** Prevenir su amenaza o vulneración y **4.** Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, como todas las acciones realizadas en la Institución Educativa, deben regirse por ocho (8) principios: Interés superior de NNA, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad y subsidiariedad.
- ❖ **Procesos pedagógicos:** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- ❖ **Reconciliación:** restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1. Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2. Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
- ❖ **Re – victimización:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo. Por ejemplo: **a)** Regañar a la víctima por supuestamente haberse puesto en una situación de riesgo; **b)** dar a conocer su identidad y su caso en la comunidad educativa; **c)** insinuar que tiene algún tipo de responsabilidad en lo sucedido; **d)** decirle y/o pedirle que no arme escándalo, que mantenga la situación en silencio o que no denuncie; **e)** tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de Institución educativa, de salón de clase o de barrio, etc., y **f)** pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, haciéndola revivir o recordar el evento traumático y doloroso.
- ❖ **Sexting:** se define como el porte, producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto, fotos y videos en teléfonos celulares, o cualquier otro medio escrito y de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- ❖ **Grooming:** el cual hace referencia a una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un estudiante o adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un niño, niña o adolescente, creando una conexión emocional a través de redes sociales para disminuir las inhibiciones de éstos y poder abusar sexualmente de ellos.
- ❖ **Violencia de género o violencia basada en el género:** Se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y está relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres y mujeres adultos que se salen del modelo heterosexual.
- ❖ **Violencia Sexual: Art. 2 ley 1146 de 2007.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (**Decreto 1965 de 2013, art. 39**).



- ❖ **Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, art. 39).

CAPÍTULO II

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN I.E. FE Y ALEGRÍA SAN JOSE

Ofrecer una formación inclusiva, humana y académica a través del desarrollo de los diferentes procesos de pensamiento, en la que nuestros y nuestras estudiantes logren ser reflexivos, críticos, propositivos, inteligentes emocionalmente, líderes, y sensibles frente a los problemas sociales, los derechos y la dignidad humana.

2.2. VISIÓN

La Institución Educativa Fe y Alegría San José se consolidará en el año 2026 como una institución inclusiva, de excelencia académica y humana que forme a sus estudiantes en habilidades sociales y emocionales que les permita enfrentarse a los retos del siglo XXI.

2.3. POLITICAS DE CALIDAD

La Institución Educativa Fe y Alegría San José, de acuerdo con su horizonte institucional, se compromete a prestar un servicio educativo que propendan por la formación integral de sus estudiantes; basada en el fomento de valores, con excelentes niveles académicos, en un ambiente de trabajo armonioso, limpio y ordenado. Mediante un proceso de permanente mejoramiento, que se evidencie en el ingreso a la educación superior y al mundo laboral; esta política de calidad está fundamentada en un enfoque de derechos, es decir, tiene en cuenta que los derechos son interdependientes e integrales.

Se entiende por **calidad** los procesos institucionales a partir de los cuales se desarrollan “capacidades pedagógicas, de liderazgo y de gestión en docentes y directivos docentes mediante la implementación de iniciativas pertinentes, eficaces y sostenibles que impacten en la mejora del aprendizaje e impulsen en la comunidad la competitividad, para así contribuir a la disminución de la inequidad”

La Institución Educativa Fe y Alegría San José efectúa su evaluación y seguimiento a la calidad con base en la Guía No. 34 (Guía para el Mejoramiento Institucional. De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento) y, más concretamente, acogiendo la ruta de mejoramiento establecida en la Herramienta Integrada de Gestión Escolar (diseñada y ofrecida por la Secretaría de Educación de Medellín), desarrollada en ambiente web, para realizar anualmente y de acuerdo a la normatividad vigente los procesos de autoevaluación, plan de mejoramiento y el plan de acción institucional, desde enfoque de educación inclusiva.

La aplicación de la herramienta integrada en el ambiente Web tiene como propósitos los siguientes:

- ✓ Trazar la ruta metodológica en la revisión y análisis de nuestras realidades, limitaciones y fortalezas, para plantear alternativas que conlleven a obtener óptimos procesos institucionales en el marco de la dinamización del Proyecto Educativo Institucional, desde el enfoque de educación inclusiva.
- ✓ Focalizar el quehacer institucional hacia el logro de los aprendizajes de los estudiantes y dar referentes para la proyección institucional hacia el mejoramiento.
- ✓ Revisar y analizar el nivel de desarrollo de la gestión escolar: directiva y administrativa, académicopedagógica y de comunidad.
- ✓ Promover un ambiente escolar pertinente para que la comunidad educativa, participe y promueva alternativas de mejora en la calidad educativa.



2.4. PERFILES.

2.4.1. DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE se debe caracterizar por ser una persona que ame y respete la vida y la naturaleza, con la misma capacidad de valorarse a si mismo, con buenas relaciones interpersonales que le permitan ayudar a los demás; debe ser capaz de actuar y decidir con madurez; dispuesto a la formación cultural, crítica, analítica y tecnológica; una persona que conozca y acate las normas de la Constitución Nacional, las leyes del país; un ser libre, disciplinado y responsable, respetuoso de los derechos humanos; una persona solidaria con los semejantes, participativa y tolerante, que cultive los valores de la alegría, la paz y la fraternidad universal, el sentido debe ser de pertenencia con la institución, que le permita actuar por convicción. Un líder que viva y promueva los valores sociales, morales, biológicos, políticos y económicos en su medio, que busque resolver conflictos con mesura, sensatez, ponderación y justicia; una persona consciente de su misión en el presente y comprometida con un mejor futuro.

2.4.2. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ, debe ser profesional en educación y en permanente proceso de actualización; un verdadero líder comunitario con capacidad de apertura al cambio, que propicie el ejercicio de la democracia participativa, la autonomía, la libertad y la equidad, capaz de liderar programas de altas competencias en las diferentes disciplinas del saber; consciente de los cambios sociales y preparado para enfrentar los retos presentes y futuros; además debe dar testimonio con actitudes coherentes, liderar proyectos pedagógicos para el logro de las políticas educativas; con buen manejo de las relaciones a nivel interno e institucional; investigador permanente de la realidad educativa; un pedagogo por excelencia y trabajador de la cultura.

2.4.3 PERFIL DEL EDUCADOR

El educador que forme parte de la comunidad educativa Fe y Alegría San José ha de ser una persona comprometida en la formación humana de los educandos, conocedor de la filosofía y la misión de la institución y vivencias; dar testimonio de vida, siendo coherente en el decir y el hacer; amar lo que hace y sentirse llamado a cumplir la vocación como servidor educativo de una comunidad.

De igual manera el educador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ debe ser persona de diálogo, que favorezca las relaciones interpersonales entre los estamentos educativos; dinámico y creativo en el actuar para conservar el interés y la motivación del ESTUDIANTE; promotor de aprendizajes de la cultura nacional, regional y local; persona que asuma el papel de educador – maestro – amigo y nunca de instructor, en la realización de las actividades escolares y extracurriculares; portador de las políticas, estrategias y metas pedagógicas de la Institución, creativo en la utilización de los recursos humanos, físicos, materiales y didácticos; con sentido de pertenencia y lealtad hacia la institución, dispuesto al cambio; de actitud abierta, aceptando las innovaciones y respetando las diferencias ideológicas, de ética profesional para cumplir con idoneidad la labor asignada; fraterno, solidario, alegre y cordial, consecuente con la filosofía y los principios sociales, morales, éticos, espirituales e institucionales. Constructor de un clima de justicia y equidad en el medio donde actúe; mensajero de paz y de amor mediante las relaciones interpersonales y toda acción educativa; amante de la naturaleza, que fomente los valores ecológicos; una persona que brinde un trato equitativo como modelo de quienes lo rodean; que posea una afectividad independiente que posibilite un ambiente de confianza y seguridad con una formación sólida en los



campos, ético, moral, pedagógico y administrativo; conocedor del ambiente social donde le corresponde interactuar; capaz de trabajar en equipo, abordando los problemas desde un ángulo disciplinario e interinstitucional; sensible a la problemática social y con espíritu democrático, que garantice con sus vivencias el lema institucional.

2.4.4. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia del estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ debe ser una persona comprometida y responsable con los procesos educativos de su hijo o hija; con amor a la vida y que dé testimonio de respeto y amor a sus hijos, persona que conozca, asuma y apoye la filosofía y los principios de la institución, promotora del cumplimiento de las funciones del gobierno escolar; que estimule al hijo en el cumplimiento del manual de convivencia; con espíritu de participación democrática y liderazgo positivo; con espíritu innovador que contribuya a la calidad educativa e integrado en las actividades generales de la institución.

2.4.5. PERFIL DEL PERSONERO Y CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes es elegido por democracia escolar mediante votación secreta y deberá contar con las siguientes cualidades:

Debe ser un estudiante que se destaque por sus buenas relaciones con los demás, la tolerancia y conciliación al momento de resolver los conflictos que puedan presentarse; Igualmente debe poseer un alto sentido de pertenencia para con la institución; Ser reconocido como líder positivo que contribuya a cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de convivencia, velando porque se respeten y cumplan los derechos y deberes de los estudiantes.

Debe ser una persona crítica, capaz de proponer soluciones y planes que redunden en el beneficio de la comunidad educativa. Además, debe tener y mantener un buen desempeño académico y de convivencia escolar tanto dentro como fuera de la institución.

2.4.6. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

El representante de grupo es un estudiante que el curso elige por mayoría, debe poseer un buen rendimiento académico y de convivencia escolar tanto dentro como fuera de la institución. Además, es de suma importancia que sostenga buenas relaciones con los compañeros de grupo y ser reconocido por ellos como un líder comprometido en el desarrollo de las actividades propuestas como también que los motive a participar en los diferentes actos socioculturales programadas por la institución. Es, además, quien se encargará de ser el vocero e intermediario, cuando se presenten dificultades de carácter académico o disciplinario. Deberá conocer y promover el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y contribuir a la armonía entre los estamentos de la comunidad educativa y particularmente en su grupo.

Podrá participar en la Conformación del Consejo de Estudiantes.

2.5 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA

Diseño presentado por los estudiantes: Linda Teresa Chica, Eliana Ochoa, Julián Rivera y Daniela Soto.



Representada por dos franjas horizontales con un corte entre ambas, tiene los colores rojo, azul y blanco.

BLANCO: Simboliza la pureza y lealtad, es lo positivo de nuestras acciones, indica paz. La rectitud que es un valor determinante en la construcción de un país más justo.

AZUL: Emblema de la fe que le da la majestad y claridad al saber, la buena reputación y la nobleza.

ROJO: Simboliza el amor, la vida, la energía, el calor, actitudes y habilidades portadoras de propósitos.

El corte entre ambas franjas simboliza que se requiere de rectitud, transparencia y tolerancia para alcanzar las metas propuestas.

EL ESCUDO

Diseño presentado por Jor Franklin Maturana.

Es un escudo agudizado en la punta con un campo terciado de fondo azul, borde blanco y una banda de color rojo que lo atraviesa en la parte superior de derecha a izquierda. Inicia en la parte superior con el logo de Fe y Alegría como representación del movimiento que dio origen a la Institución y que ha orientado los principios filosóficos de nuestra institución. Luego se encuentra una banda roja, que evoca el amor, el valor y el coraje que se requiere para alcanzar las metas. En su interior se haya el texto: Institución Educativa haciendo relación a nuestra razón de ser; la cual se complementa con el blanco que bordea el campo donde está el nombre de la institución: FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ; color blanco que nos remite a la inocencia, la verdad, la esperanza y la felicidad.

El campo terciado de fondo azul color que representa la lealtad, la justicia, la fidelidad, la buena reputación y la nobleza, en su interior lleva un átomo como símbolo de la ciencia, la tecnología y el conocimiento, a su izquierda una antorcha encendida que alude al vigor de la juventud en búsqueda del saber y el triunfo y en su parte inferior un libro abierto como símbolo de la formación y la adquisición del conocimiento y la sabiduría. Ellos tres reunidos enfocan el deseo de formar seres holísticos e integrales.

En conjunto el escudo representa la unión y grandeza de nuestros orígenes con el propósito formativo que día a día estamos construyendo mediante el cumplimiento responsable de nuestra labor.

LEMA: EN EL CAMINO A LA CALIDAD NO HAY LÍNEA DE LLEGADA

CAPITULO III

3. GOBIERNO ESCOLAR

3.1. DEFINICIÓN

El gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994.



De acuerdo con la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1.994, la comunidad educativa esta constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa. Dicha comunidad educativa se compone de: 1) Estudiantes, 2) Padres de familia y/o acudientes, 3) Docentes, 4) Directivos docentes y 5) Egresados. Concluye el artículo señalando: «Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar...

3.2. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1.994, el gobierno escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría San José, está conformado por:

El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Otros organismos y cargos de participación en el gobierno escolar serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

3.3. CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución.

CAPITULO IV

4. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

4.1. PAUTAS DE CONVIVENCIA DE LOS PADRES Y FAMILIA Y/O ACUDIENES

- ❖ Recibir y dar un trato respetuoso y cordial a directivas, profesores, estudiantes, personal administrativo y de apoyo logístico.
- ❖ Conocer al inicio del año escolar la filosofía, objetivos, reglamento, enfoque pedagógico y manual de convivencia escolar.
- ❖ Ser atendidos y atender en forma efectiva las citaciones de directivos y profesores.
- ❖ Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
- ❖ Participar en las organizaciones de padres de familia que hacen parte del gobierno escolar en la institución.



- ❖ Ser escuchados y escuchar las iniciativas y críticas constructivas que favorecen la sana convivencia escolar.
- ❖ Presentar proyectos y peticiones respetuosas a las directivas de la institución, de acuerdo con sus competencias, tendiendo siempre al mejoramiento de la vida escolar y comunitaria.
- ❖ Solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos, hijas y/o acudidos, si existe una causa justa.
- ❖ Exigir a la Institución Educativa una alta calidad académica apoyándola desde el hogar.
- ❖ No ser discriminado y discriminar por razones políticas, filosóficas, sociales, religiosas, raciales o de sexo a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Exigir que sus hijos reciban la totalidad de las clases en los horarios establecidos, respetando las actividades programadas por entidades del Estado a las que la Institución Educativa está adscrita.
- ❖ Evitar el maltrato y la violencia física, verbal y emocional a sus hijos(as) o a cualquier miembro de la Institución Educativa.

4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

- ❖ Comprometerse con los llamados y actividades de la institución.
- ❖ Proporcionar a los hijos(as) o acudidos los medios que garanticen su educación integral, así como su buen desempeño académico.
- ❖ Ofrecer a sus hijos todos los implementos para el estudio, uniformes y demás elementos que garanticen una educación integral dentro de las posibilidades familiares.
- ❖ Matricular a sus hijos(as) en las fechas establecidas para ello, presentando toda la información, documentación y los registros necesarios.
- ❖ Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
- ❖ Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores, según el horario estipulado para la atención al público.
- ❖ Apoyar los programas de la institución, como parte del acompañamiento al proceso formativo y del compromiso adquirido al firmar la matrícula.
- ❖ Responder por los daños que el hijo(a) o acudido haga en la Institución Educativa.
- ❖ Fomentar el diálogo frecuente con los profesores de sus hijos, hijas o acudidos, para asegurar su progreso formativo en los dispuestos para la atención a padres de familia.



- ❖ Inculcar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
- ❖ Respetar el conducto regular establecido por la Institución cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos (as) y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo constructivo.
- ❖ Traer durante los (3) tres primeros meses del año, o a los 15 días de la firma de la matrícula, los diagnósticos que sustenten las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos(as) y/o acudidos que puedan requerir necesidades educativas especiales en el proceso académico.
- ❖ Velar por la asistencia puntual de sus hijos o hijas a clase y a los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias o retrasos.
- ❖ Colaborar para que los estudiantes porten adecuadamente y en buen estado el uniforme escolar de gala y de educación física.
- ❖ En caso de retiro, cancelar la matrícula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
- ❖ Informar al director de grupo y secretaría en forma oportuna cualquier cambio de residencia o número telefónico.
- ❖ Cabe mencionar el Artículo 4º de la Ley 2025 de 2020 que expresa: Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017. A continuación, se presentan dichas sanciones pedagógicas:
 1. En caso de no asistir a la convocatoria de la I.E Fe y Alegría San José para la escuela de padres, madres de familia y cuidadores; los mismos (padres, madres de familia y cuidadores) deben asistir dos (2) horas de clase en otro horario que disponga la I.E en el marco de la asignatura de ética y realizar un trabajo por escrito que previamente a designado el expositor encargado de la escuela de padres, madres de familia o cuidadores.
 2. Los padres, madres de familia o cuidadores que no asistan a la escuela citada por la I.E Fe y Alegría San José se deben presentar con la coordinadora de la jornada que asignará la tarea a realizar en el patio de recreo; en los descansos, dónde principalmente se realizará un ejercicio de observación en temas como: Convivencia escolar, buen trato, comportamiento asertivo, tratamiento de basuras y cualquier otro que sea priorizado por la IE Fe y Alegría San José; dichas observaciones por escrito se deben entregar a la coordinadora de grupo y servirá para direccionar algunas campañas y/o posibles temas a trabajar que beneficien a la comunidad educativa.



CAPITULO V

5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

5.1. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión y la integridad moral.
- ❖ Obtener información oportuna en todo momento, sobre la filosofía, el proyecto educativo institucional, la visión, la misión, los objetivos, el manual de convivencia y demás normas de la institución, así como a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.
- ❖ Recibir la orientación y asignación de tareas cuando se requieran, para la superación de las insuficiencias académicas y/o de comportamiento.
- ❖ Ser representado por un acudiente mayor de edad, que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden como responsable directo del estudiante frente a la institución.
- ❖ Tener un debido proceso ante las faltas comportamentales, siendo conocedor y partícipe de este, su acudiente.
- ❖ Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ El respeto a su persona y a sus procesos de crecimiento, en un ambiente de tolerancia, respeto por la diferencia y al pluralismo.
- ❖ Disponer de asesoría formativa, psicológica, comportamental, sexual y académica en el momento que lo requiera, recibiendo en igualdad de condiciones las orientaciones necesarias para su formación integral.
- ❖ Requerir que se le sirvan la totalidad de las asignaturas, eventos y demás actividades programadas por la institución.
- ❖ Elegir y ser elegidos para los cargos en los que puedan representar al estudiantado en el gobierno escolar y buscar la capacitación necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones y proyectos y a ser apoyados por la institución en estos procesos.
- ❖ A revocar el mandato, en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo con los compromisos adquiridos con sus electores, como el personero o personera y los representantes al consejo estudiantil y al consejo directivo.
- ❖ Emitir en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
- ❖ Poder hablar, opinar y ser escuchados en el momento oportuno y adecuado sin ninguna discriminación al presentar ante las instancias correspondientes los reclamos que consideren oportunos, en forma coherente y justificada cuando se presenten situaciones conflictivas.
- ❖ Ser evaluado de manera amplia en cada asignatura señalada por el Ministerio de Educación Nacional y conocer las notas antes de ser pasadas a secretaría.



- ❖ La devolución de los trabajos, informes y evaluaciones con las observaciones correspondientes, en un plazo máximo de diez días lectivos.
- ❖ Disfrutar de una programación racional de actividades, tanto académicas como culturales y de tiempo libre.
- ❖ Contar con los medios propicios que favorezcan el logro de los objetivos académicos como son: tiempo, método, materiales y demás recursos curriculares y extracurriculares.
- ❖ Gozar de un ambiente de tranquilidad, sano y agradable que les permita comprender y asimilar los contenidos formativos.
- ❖ Hacer parte de diferentes agrupaciones juveniles institucionales que promuevan el desarrollo personal y la proyección comunitaria.
- ❖ Recibir una adecuada atención en los servicios de bienestar estudiantil.
- ❖ Disfrutar del servicio de cafetería en las horas señaladas.
- ❖ Recibir una formación e información científica, íntegra e imparcial en todas las asignaturas, de tal manera que estimulen la creatividad y la originalidad.
- ❖ Intervenir directamente o a través de representantes, en los organismos institucionales, en la planeación anual de actividades, en la realización y evaluación del proceso de enseñanza.
- ❖ A ser excusados por ausencias y retardos, justificadas por el acudiente.
- ❖ Los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar los logros evaluados durante sus incapacidades médicas y licencia de maternidad.
- ❖ Acudir a eventos como seminarios, encuentros académicos y culturales que reviertan en su formación integral.
- ❖ Sobresalir con sus valores intelectuales, morales y méritos de cualquier índole, en actos cívicos y culturales.
- ❖ A ser apoyados cuando tienen talentos especiales.
- ❖ Recibir orientación y apoyo por parte de los servicios de psicología y psico-orientación respectivamente.
- ❖ Tener conocimiento de las anotaciones que hagan acerca de su comportamiento: docentes, directores de grupo, coordinación, rectoría y el consejo directivo, en el observador del alumno, para hacer los descargos sobre las observaciones respectivas.
- ❖ A no ser sancionados dos veces por una misma falta.
- ❖ A que se analicen las excusas que justifican impedimentos para la no realización de determinadas tareas pedagógicas, tratando de hallar las alternativas pertinentes.



- ❖ A obtener respuesta frente a sus inquietudes orales y escritas por los docentes, directivos docentes y organismos del gobierno escolar, en un horario o plazo claramente establecido.
- ❖ Al reingreso al mismo grado ante la insuficiencia de logros cuando existan las siguientes condiciones:
 - a. Disponibilidad de cupos.
 - b. Que sea primer reingreso al mismo grado.
 - c. Que haya asimilado y cumplido las normas establecidas en este manual de convivencia y el contrato firmado en el momento de renovar su matrícula, aceptando la educación como derecho-deber.
 - d. Que haya presentado solicitud de reingreso en los plazos establecidos por la institución para la adjudicación de cupos.

5.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

- ❖ Cumplir con los principios y normas del manual de convivencia escolar.
- ❖ Justificar de manera oportuna y veraz la impuntualidad y/o inasistencia, respaldando el procedimiento con la firma de padres o acudientes, o bien anexando certificado médico en caso de enfermedad. (Ley de Infancia y adolescencia)
- ❖ Utilizar el diálogo como primer instrumento básico para solucionar cualquier inconveniente académico y relacional y seguir el debido proceso en dichos eventos.
- ❖ Realizar los descargos y firmar las observaciones que se realicen en la carpeta de seguimiento comportamental y de valoración.
- ❖ Acatar las reglas del buen uso del restaurante y tienda escolar, dando un buen trato a los empleados y encargados.
- ❖ Presentar oportunamente las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que se le asignen.
- ❖ Portar adecuadamente y en buen estado el uniforme escolar de gala y de educación física, conforme al modelo acordado y aprobado por el Consejo Directivo.
- ❖ Permanecer en orden durante los descansos, evitando silbidos, juegos bruscos y otros actos que vayan en contra de las normas establecidas y de un ambiente tranquilo y agradable.
- ❖ Es compromiso familiar cumplir con las disposiciones de la Secretaría de Educación Municipal, el MEN, con el Manual de Convivencia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, la Constitución Nacional y todas las disposiciones legales que estén vigentes en materia educativa.
- ❖ Proponer iniciativas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a un sector de ella.
- ❖ Manifestar respeto y dignidad en el trato a las personas, directivas, profesores, compañeros, personal de apoyo logístico, llamando a las personas por su nombre, sin apodos, sin insultos, ofensas o amenazas.



- ❖ Conocer y respetar las distintas expresiones culturales, los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
- ❖ Favorecer un ambiente de aula pacífica, fomentando un ambiente tranquilo que permita la escucha y el aprendizaje.
- ❖ Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución, de los compañeros y personales.
- ❖ Evitar toda conducta dañina para sí mismo y cualquier miembro de la Institución Educativa: como poner en circulación, portar o consumir sustancias psicoactivas o embriagantes, además, evitar portar, guardar o utilizar armas cortopunzantes, de fuego o explosivas, incluye evitar portar o exhibir material pornográfico.
- ❖ Entregar de manera oportuna a padres o acudientes la información que se le envía por intermedio de citas y boletines académicos.
- ❖ Contribuir al aseo y embellecimiento de la planta física, canchas, patios y demás espacios institucionales, para disponer de unos lugares sanos, agradables y estéticos en todo momento.
- ❖ Evitar cualquiera agresión física y/o verbal contra otros, dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Actuar con honestidad y rectitud, evitando el fraude, el hurto, el plagio, la compra de trabajos, la suplantación y la alteración de informes.
- ❖ Portar permanentemente el carné estudiantil actualizado.
- ❖ Evitar traer: radios, mp3, mp4, ipood, memoria usb, grabadoras, Walkman, celulares y otros elementos que no estén de acuerdo con el carácter educativo de las actividades dentro del aula o espacio pedagógico, dado que la Institución no se hará responsable de su daño o pérdida.
- ❖ Evitar las ventas dentro de la institución y descartar la realización de actividades tendientes al lucro personal.
- ❖ Ser leal con la Institución y su filosofía, proyectando la mejor imagen de ella- y evitando participar en todo tipo de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que lo conforman.
- ❖ Evaluar la idoneidad y la competencia de los educadores, de una manera seria, responsable y efectiva.
- ❖ Todo estudiante que curse uno de los años de educación media, debe dedicar tiempo a planear, ejecutar y evaluar actividades y programas de beneficio colectivo; de carácter cívico, cultural, educativo y ecológico, cumpliendo con el servicio social.
- ❖ Estar provistos de los libros y el material de enseñanza requeridos.
- ❖ Presentar las evaluaciones, refuerzos o actividades especiales en las fechas y horarios señalados.



- ❖ Participar activamente en el desarrollo de la clase con preguntas referidas al tema en cuestión.
- ❖ Conservar puesto fijo en el aula de clase o aceptar cualquier cambio que dé el director de grupo por razones de organización y disciplina.

Capítulo VI

6.1 Comité de Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia (Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

Principios: Son principios del Comité de Convivencia Escolar, para la formación de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de la institución.

- **Principio de Interés Superior:** Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes.
- **Principio de Prevalencia de Derecho:** En todo acto, decisión o medida administrativa o judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.
- **Principio de Corresponsabilidad:** Establece la participación activa de los tres estamentos, estado, sociedad y familia, sin interferencias ni exenciones de responsabilidades. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Perspectiva de Género:** Es el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.
- **Responsabilidad Parental:** La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Participación: En virtud de este principio la institución garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de



1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de los niños, adolescentes y adultos en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, la institución, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Comité Escolar de Convivencia se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, adolescentes y adultos estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del Comité Escolar de Convivencia será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Convivencia escolar: La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, esta se relaciona en construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

Manual de convivencia: Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Los acuerdos consignados en el manual de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa



Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como un camino claro compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan de una u otra forma fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

6.2 Conformación del Comité Escolar de Convivencia (Cap. II, Art. 12-13 Ley 1620/2013)

El Comité de Escolar de Convivencia estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá.



- El personero estudiantil.
- Dos docentes escogidos por el grupo de docentes.
- El coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del consejo estudiantil.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, presidirá el coordinador que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

6.3 Responsabilidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Las responsabilidades son tomadas de los *arts. 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620/2013.*

6.3.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y l que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el manual de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.



- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

6.3.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.3.3 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.3.3 Responsabilidades de la familia, esta como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:



- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

6.4 Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institución (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas, los adolescentes y adultos



estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité anualmente debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección de los miembros.

6.5 Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez cada dos meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad + 1. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de su encargado.
3. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Lugar y fecha de la sesión
 - b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f) Firma del presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

4. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el



ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

5. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del comité.

6.6 Componentes de la ruta para la atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral (RAI) es un camino, guía u orientación que da pautas para asumir integralmente las situaciones referidas a la convivencia, que se presentan con los estudiantes del establecimiento educativo, ruta que permite, a más de contribuir a dar salida a las violencias, mirar críticamente la convivencia, hacer lectura tanto del contexto como del relacionamiento entre los diferentes actores, buscar las causas y emprender acciones a partir de un Plan de mejoramiento institucional que responda a las exigencias de la ley y su decreto reglamentario

6.6.1 EL COMPONENTE DE PROMOCIÓN. (Art 36. Numeral 3, Decreto 1965): Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Para favorecer el desarrollo de la ruta de atención integral desde el componente de promoción, el Comité escolar de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994. 34
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.



6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

6.6.2 EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN. (Art. 37 Decreto 1965). Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral del artículo 37 del decreto 1965 de 2013.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.6.3 COMPONENTE DE MEDIACIÓN ESCOLAR: Ley 1620 de 2013 (Artículo 13).

OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de los procesos de convivencia en el E.E., favoreciendo la convivencia pacífica y los mecanismos alternativos para la transformación del conflicto.

Funciones que desde la Ley 1620/2013 (Art se asocian a la comisión o mesa de mediación:

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6.6.4 EL COMPONENTE DE ATENCIÓN. (Art.38. Decreto 1965) : Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

6.6.5 EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO. (Art.48 Decreto 1965): Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo



en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.7. PROTOCOLOS Y SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6.7.1 Protocolo para la atención de situaciones tipo I, definidas según ley 1620/2013.

Se definen como conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en la convivencia y el clima escolar, pero no generan daños a la salud física ni mental.

Frente al comportamiento y la disciplina dentro de la Institución Educativa, la comunidad que la conforma considera que, para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, la convivencia escolar y la formación de ciudadanos íntegros, se hace necesario considerar los siguientes eventos como situaciones que alteran la armonía entre sus miembros necesarias para su formación académica y ciudadana, el procedimiento a seguir será:

Protocolo para Situaciones tipo I	1. Se recibirá el caso por cualquier docente, director de grupo o directivo de manera verbal o escrita
	2. Se debe dejar constancia por escrito de tal situación, donde se precisará quienes son las personas implicadas y los hechos acontecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
	3. Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico y/o electrónico (actas, documentos), así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Estos documentos serán consignados en el archivo del Comité de Escolar de Convivencia.
	4. Se reúnen las partes involucradas en el conflicto.
	5. Cada parte tiene derecho y la responsabilidad de exponer su punto de vista.
	6. Se realizan acuerdos para la convivencia en el aula y en otros espacios del ámbito escolar de manera imparcial, equitativa y justa, para que se restablezcan los vínculos relacionales, propiciando la reconciliación y se recobre el desarrollo de las acciones escolares, dejando constancia de dicho acuerdo o solución del conflicto.
	7. Se concretan con los(as) estudiantes involucrados(as) estrategias para restaurar los daños ocasionados al docente o a los estudiantes ofendidos(as).
	8. Se hace seguimiento al caso y a los acuerdos establecidos dejando registro escrito y en el sistema de seguimiento a situaciones de convivencia escolar.
	9. los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán un compromiso de discreción y confidencialidad respecto a todos los asuntos que se traten en este comité. Se borrarán los archivos junto con los correos electrónicos, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; y serán guardados en los archivos confidenciales del comité. Si algún miembro del Comité filtra información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

6.7.1.2 SITUACIONES TIPO I:

1	Usar expresiones y/o comportamientos excluyentes frente a la diversidad sexual, racial, religiosa, política, económica y de género. Si existen circunstancias atenuantes y agravantes: frecuencia y magnitud de las	a. Se reporta a Comisión de Mediación Escolar
		b. Acción restaurativa pedagógica actividad formativa y restauración del vínculo
		c. En caso de haber reincidencia después atenderse se registra en observador del alumno: mesa de atención.



	expresiones y comportamientos	d. Acción disciplinaria: (2 días de suspensión): rector(a)
2	Ocultar, dañar y/o arrojar implementos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, Incluye: Tortugazo.	a. Se reporta a Comisión de Mediación Escolar. b. Acción restaurativa pedagógica actividad formativa y restauración del vínculo c. En caso de haber reincidencia después atenderse se registra en observador del alumno: mesa de atención. d. Acción disciplinaria: (2 días de suspensión): rector(a)
3	Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física, psicológica, emocional, afectiva y económica, de cualquier miembro que pertenezca a la comunidad educativa. Incluye: retos extremos, juegos de azar, rifas, ventas ambulantes.	a. Se reporta a Comisión de Mediación Escolar b. Acción restaurativa pedagógica actividad formativa y restauración del vínculo c. En caso de haber reincidencia después atenderse se registra en observador del alumno: mesa de atención. d. Acción disciplinaria: (3 días de suspensión): rector(a)
4	Asistir o programar actividades durante la jornada escolar o acciones extracurriculares donde se afecte o se ponga en riesgo la propia integridad o la integridad física, psicológica, emocional y relacional de cualquier miembro de la comunidad educativa.	a. Se reporta a Comisión de Mediación Escolar b. Acción restaurativa pedagógica actividad formativa y restauración del vínculo c. En caso de haber reincidencia después atenderse se registra en observador del alumno: mesa de atención. d. Acción disciplinaria: (3 días de suspensión): rector(a)
5	Hurtar objetos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad.	a. Aplicar sanción desde la justicia restaurativa (reponer y/o regresar lo hurtado): Comisión de Atención escolar b. En caso de haber reincidencia se aplica sanción disciplinaria de 3 días de suspensión: Rector(a).
6	Agredir de forma física, verbal, relacional y/o gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa sin causar daño físico o psicológico, y que sea de carácter esporádico (1era vez). (ver ítem 1.8 Glosario: agresión esporádica)	a. Acuerdo de convivencia en el aula y acción pedagógica desde la justicia restaurativa: Comisión de Mediación Escolar. b. Acción restaurativa pedagógica actividad formativa y restauración del vínculo c. Si después del acuerdo de convivencia hay reincidencia, se registra en observador del alumno: Comisión de atención d. Acción disciplinaria (3 días de suspensión): Rector(a).
7	Incumplir acuerdos de convivencia y/o contratos pedagógicos o disciplinarios previamente firmados por el acudiente y el estudiante.	a. Se registra en observador del alumno: Comisión de atención - coordinador(a) – docente de convivencia b. Se realiza seguimiento desde la Comisión de Atención escolar. c. Se prosigue el proceso disciplinario por reincidencia e incumplimiento reiterado: Rector(a).
ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I		
<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social. • Llamado de atención escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante. • Realizar carteleras, conversatorios, exposiciones, reflexiones o campañas de promoción o de prevención. • Hacer acompañamientos en horas de descanso. 		

Parágrafo 1: Las situaciones tipo I en las cuales no se observa modificación comportamental, actitudinal y relacional en estudiantes con seguimiento por parte del C.E.C. se seguirá el protocolo escolar definido para el manejo de tal situación, sin hacer referencia a que pasaría a ser situación tipo II.



Parágrafo 2: Con niños y niñas en edad preescolar hasta segundo de básica primaria, quienes se encuentran en proceso de desarrollo moral, se buscarán estrategias pedagógicas con el fin de reflexionar sobre el comportamiento inadecuado, pues la acción disciplinaria como la suspensión no genera transformaciones comportamentales significativas en su proceso formativo, además, se llamará al acudiente para observar las pautas de crianza y hábitos familiares que pueden estar perturbando el proceso de formación moral y de convivencia para que se potencialicen al interior de la familia y se mitigue el comportamiento disruptivo dentro del aula y/o otros espacios de la Institución Educativa.

Parágrafo 3: Los estudiantes tienen derecho a leer actas de suspensión, actas compromisos y/o contratos pedagógicos, sean académicos o disciplinarios, en caso de no querer firmarlos, se procede a llamar a su acudiente o familiar a cargo para ponerlo al tanto del comportamiento o acción inadecuada cometida y se explica el motivo de la acción disciplinaria y pedagógica que ello implica y que por lo tanto deberán cumplir.

6.8. SITUACIONES TIPO II

Son situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- Que se presente de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Frente al comportamiento y la disciplina dentro de la Institución Educativa, la comunidad que la conforma considera que, para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, la convivencia escolar y la formación de ciudadanos íntegros, se hace necesario considerar los siguientes eventos como situaciones que alteran la armonía entre sus miembros y afectan el desarrollo de las actividades educativas necesarias para su formación académica y ciudadana.

N°	SITUACIÓN	PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN Y RESPONSABLE
1	Agredir de forma física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa, esto incluye: agredir físicamente y/o incitar a la agresión, lenguaje soez, respuestas agresivas y/o soberbias, burlas, apodos, comentarios ofensivos, maltrato emocional o de cualquier otra forma, que puedan causar daño a la integridad y dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.	<p>a. Activar ruta de atención para situaciones tipo II, al sistema de salud si hay lesiones físicas y/o psicológicas de forma inmediata: Coordinador(a), rector(a) o docente a cargo.</p> <p>b. Se citan los acudientes: Coordinador(a) y se le reporta la situación.</p> <p>c. luego de debe indagar la situación con c/u de los involucrados pasada la situación de urgencia: Comisión de Atención en Convivencia escolar.</p> <p>d. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).</p>
2	Realizar acoso escolar bullying y/o ciberacoso ciberbullying (ver ítem 1.8 Glosario).	e. Acción desde la justicia restaurativa – reparar daños – buscar reconciliación: Comité Escolar de Convivencia (CEC).



3	Realizar acoso frente a la diversidad sexual y/o frente a las relaciones de género (ver ítem 1.8 Glosario).	f. El CEC hace seguimiento al caso y toma las medidas a las soluciones planteadas.
4	Realizar Sexting y con ello pueda afectar la salud mental de cualquier miembro de la comunidad educativa (ver ítem 1.8 Glosario)	g. el rector tomará acción disciplinaria (3 días de suspensión): Rector(a).
5	Asistir a cualquier actividad escolar o consumir dentro de la Institución Educativa y/o en sus alrededores con el uniforme institucional bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, donde ponga en riesgo la propia salud física o mental o la de cualquier miembro de la comunidad educativa. Lo agrava si la bebida alcohólica o la sustancia psicoactiva es ocultada o guardada por el estudiante o por sus compañeros(as).	a. Activar ruta de atención para situaciones tipo II , al sistema de salud si hay lesiones físicas y/o psicológicas de forma inmediata: Coordinador(a), rector(a) o docente a cargo. b. Se citan los acudientes: Coordinador(a) y se le reporta la situación. c. luego de debe indagar la situación con c/u de los involucrados pasada la situación de urgencia: Comisión de Atención en Convivencia escolar. d. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).
6	Coaccionar, inducir, manipular, o incitar al consumo de cualquier sustancia lícita o ilícita a cualquier miembro de la comunidad educativa poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.	e. Acción desde la justicia restaurativa – reparar daños – buscar reconciliación: Comité Escolar de Convivencia (CEC). f. El CEC hace seguimiento al caso y toma las medidas a las soluciones planteadas. g. el rector tomará acción disciplinaria (4 días de suspensión): Rector(a).
8	Tener relaciones sexuales íntimas dentro de la Institución educativa, con la que puedan causar un impacto en la salud mental de miembros de la comunidad educativa de menor o mayor edad.	a. Activar ruta de atención para situaciones tipo II , al sistema de salud si hay lesiones físicas y/o psicológicas de forma inmediata: Coordinador(a), rector(a) o docente a cargo. b. Se citan los acudientes: Coordinador(a) y se le reporta la situación.
9	Hurtar objetos con la que se afecte la integridad, el patrimonio, el desempeño escolar de cualquier miembro de la comunidad educativa.	c. luego de debe indagar la situación con c/u de los involucrados pasada la situación de urgencia: Comisión de Atención en Convivencia escolar.
10	Dejar intencionalmente retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la Institución pudiendo ocasionarles daños en su salud física y/o psicológica.	d. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a). e. Acción desde la justicia restaurativa – reparar daños – buscar reconciliación: Comité Escolar de Convivencia (CEC).
11	Realizar juegos o actividades individuales o grupales que puedan alterar el estado emocional y psicológico de cualquier miembro de la Institución Educativa y que puedan desencadenar un fenómeno en masa.	f. El CEC hace seguimiento al caso y toma las medidas a las soluciones planteadas. g. el rector tomará acción disciplinaria (4 días de suspensión): Rector(a).

ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

- Una jornada de reflexión dentro de la Institución con el acompañamiento de la psicóloga o la Coordinación.



- Realizará acciones de promoción y prevención como campañas, en estilos de vida saludable, manejo adecuado de las tics, promoción del buen trato en la IE y las redes sociales, prevención del acoso escolar y del ciberacoso, entre otras, dentro del Establecimiento Educativo.
- Realizará acciones de labor social dentro del Establecimiento Educativo.
- Retiro temporal del establecimiento educativo de acuerdo al tipo de falta definido en este manual.
- Temporalización preventiva. Cuando la situación presentada ponga en riesgo la integridad física de un estudiante y/o tienda agravarse; la institución podrá como medida preventiva, optar por una temporalización asistida hasta cuando se llegue a la mediación
- Al estudiante, se le aplicará suspensión parcial de actividades extracurriculares como paseos, salidas pedagógicas, actividades deportivas y culturales entre otras.
- No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de Bachilleres.

Parágrafo 1: Los padres de familia al firmar matrícula de estudiantes en esta Institución Educativa, son corresponsables legalmente y moralmente de su proceso educacional, por lo cual, mantendrán una respuesta oportuna a las convocatorias y citaciones que realicen directivos y docentes, en aras de visibilizar resultados académicos y formativos de quienes representan.

Parágrafo 2: Las situaciones tipo II en las cuales no se observa modificación comportamental y relacional en estudiantes con seguimiento por parte del C.E.C. se seguirá el protocolo escolar definido para el manejo de tal situación, sin hacer referencia a que pasaría a ser situación tipo III.

Parágrafo 3: Las faltas tipo II acarrear acciones de tipo disciplinario y también de justicia restaurativa, que pretende acompañar la acción disciplinaria con la restauración de los vínculos o daños causados a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución Educativa en su planta física o a su buen nombre, ello busca formar a los estudiantes en competencias ciudadanas, asumir y responsabilizarse de los actos para fomentar su formación íntegra para convivir en sociedad

Parágrafo 4: las situaciones de disputa entre estudiantes que ocurren en los barrios, en fines de semana, no son competencia de la institución educativa, en este sentido los padres deberán acudir a la autoridad competente, en este caso la Inspección de Policía.

6.9. SITUACIONES TIPO III

La comunidad educativa para favorecer el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, para promover la convivencia escolar y la formación de ciudadanos íntegros, considera necesario señalar que las siguientes situaciones son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual del o la estudiante, razón por la cual en caso que algún integrante de la comunidad educativa incurriese en uno de ellos, se seguirá el protocolo institucional para el manejo de la situación frente a las autoridades legítimamente constituidas:

N°	SITUACIÓN	PROTOCOLO Y RESPONSABLE
1	Portar, traficar, ocultar, guardar, y/o usar armas cortopunzantes, de fuego, o explosivas dentro de la Institución Educativa, agrava la situación si el tipo de arma ocasiona cualquier tipo de daño a cualquier integrante de	a. Se activa ruta de atención en salud y ruta legal para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o si hay inobservancia, vulneración o amenaza frente a los derechos humanos, y los derechos sexuales y reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente niños, niñas o adolescentes: Coordinador(a), rector(a) o docente a cargo.



	la comunidad educativa, al establecimiento educativo o a sus bienes, o a los bienes de algún integrante de la comunidad educativa.	<p>b. Se cita al acudiente del afectado(a) para reportar la situación y posteriormente, se citan a los acudientes de estudiantes ofensores(as) para informar la activación de ruta legal con la autoridad competente, de acuerdo con la ley 1620/2013.</p> <p>c. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector - Coordinador(a).</p> <p>d. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).</p> <p>f. Se aplica acción disciplinaria: (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula): Rector (a).</p> <p>g. Hacer seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.</p>
2	Alterar o falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.	<p>a. Se citan los acudientes y con ellos presentes, se indaga la situación con c/u de los involucrados: Comité Escolar de Convivencia en pleno.</p> <p>b. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) – Coordinadora.</p> <p>c. Se registra en observador del estudiante: Coordinadora.</p> <p>d. Se aplica acción pedagógica desde la Justicia Restaurativa – restaurar daños, si la situación es cometida por un(a) estudiante: Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>e. Se aplica acción disciplinaria. (Matrícula condicionada), si la situación es cometida por un(a) estudiante: Rector(a)</p> <p>f. Hacer seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.</p>
3	Amenazar, intimidar, o atentar de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a. Se Activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata al sistema de salud si hay daño a la salud física y/o psicológica de estudiantes ofendidos(as) o si hay impacto emocional significativo y a la ruta legal con la autoridad competente para los estudiantes ofensores(as), de acuerdo con la ley 1620/2013: Rector(a), Coordinador(a) o docente a cargo.</p> <p>b. Se cita el acudiente del ofensor(a), para informar lo ocurrido.</p> <p>c. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, si la situación es cometida por un estudiante, sin embargo, si la amenaza o atentado proviene de un adulto(a) familiar del estudiante, se oficia a Fiscalía General de la Nación: Comité de convivencia en pleno</p> <p>d. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).</p> <p>e. Se velará por la protección del ofensor(a) y del ofendido(a), el sigilo de la información, evitando acciones en su contra en el contexto escolar o sus alrededores: Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>f. Se aplica acción disciplinaria (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula), si la situación es cometida por un(a) estudiante: Rector(a).</p> <p>g. Se hace seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.</p>
4.	Hurtar objetos de mayor cuantía propiedad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>a. Se citan los acudientes, y con ellos presentes se indaga la situación con c/u de los involucrados, si la situación fue cometida por un(a) estudiante: Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>b. Se registra en el observador del estudiante: Coordinador(a).</p> <p>c. Oficiar a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector – Coordinador(a)</p> <p>d. Se aplica acción pedagógica desde la justicia restaurativa – restaurar bienes hurtados y/o dañados: Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>e. Se aplica acción disciplinaria. (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula): Rector(a)</p> <p>f. Se hace seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.</p>
5	Suplantar a cualquier miembro de la comunidad educativa en alguna actividad académica o pedagógica.	<p>a. Se citan los acudientes, y con ellos presentes se indaga la situación con c/u de los involucrados, si la situación fue cometida por un(a) estudiante: Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>b. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).</p>



		c. Oficiar a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) – Coordinador(a).
		d. Se aplica acción pedagógica desde la justicia restaurativa – restaurar daños – reconciliación: Comité Escolar de Convivencia.
		e. Se aplica acción disciplinaria (Matrícula condicionada): Rector(a).
		f. Hacer seguimiento al caso: Comité escolar de Convivencia.
6.	Portar, distribuir y/o vender al interior de la IE y/o en sus alrededores bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas portando el uniforme institucional. Un atenuante que lo agrava es coaccionar, inducir, manipular, o incitar al consumo de cualquier sustancia lícita o ilícita a cualquier miembro de la comunidad educativa.	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y a la ruta legal de acuerdo con la ley 1620/2013: Rector(a), coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se citan los acudientes y en presencia de ellos, se indaga la situación con c/u de los involucrados: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).
		d. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) – Coordinador(a).
		e. Se aplica acción disciplinaria (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula): Rector(a)
		f. Se hace seguimiento al caso: Comité escolar de Convivencia.
7.	Dar información falsa y/o presentar cualquier tipo de documento falso a docentes o directivos docentes.	a. Se citan los acudientes y en presencia de ellos se indaga la situación con c/u de los involucrados(as): Comité Escolar de Convivencia.
		b. Se registra en observador del estudiante: Coordinador(a).
		c. Se aplica acción pedagógica desde la justicia restaurativa – restaurar daños – propiciar reconciliación: Comité escolar de Convivencia.
		d. Se aplica acción disciplinaria. (Matrícula condicionada): Rector(a).
		e. Se hace seguimiento al caso: Comité escolar de Convivencia.
8.	Cometer acoso sexual a cualquier miembro de la Institución Educativa, (ver definición en ítem 1.8)	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y la ruta legal de acuerdo con las leyes vigentes: Rector(a), coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se cita al acudiente, pero “ no se indaga ”, eso lo realiza la entidad competente: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se registra en observador: Coordinador(a).
		d. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) – Coordinador(a).
		Nota: Se aplica acción disciplinaria: si la situación fue cometida por un estudiante: (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula): Rector(a).
		g. Se hace seguimiento al caso: Comité escolar de Convivencia.
9.	Realizar actos de maltrato a niños, niñas y adolescentes.	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y a la ruta legal de protección de niños, niñas o adolescentes: Rector(a), coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Si la situación de maltrato fue cometida por un(a) adulto se oficiará a la autoridad competente a la policía de infancia y adolescencia, al ICBF o a Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) – Coordinador(a).
		c. Se citan los acudientes para informar oficio realizado: Comité Escolar de Convivencia.
		d. Se registra en observador del estudiante, si la situación de maltrato fue cometida por un(a) estudiante o por su representante legal o adulto a cargo: Coordinador(a).
		e. Se velará por la protección y la información, tanto del ofensor como del ofendido, evitando acciones en su contra en el contexto escolar: Comité Escolar de Convivencia.



		f. Se aplica acción disciplinaria si la situación de maltrato fue cometida por un(a) estudiante contra otro(a) - (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula). Rector(a).
		g. Se hace seguimiento al caso: Comité escolar de Convivencia.
10	Participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución educativa o sus alrededores, de manera individual o colectiva, incluye: planear, liderar, motivar, apoyar, incitar o coaccionar a cualquier miembro de la IE, pretendiendo conseguir de forma tumultosa cualquier fin.	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y la ruta legal: Rector – Coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se citan los acudientes y en presencia de ellos se indaga la situación con c/u de los involucrados: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se oficia a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector(a) -Coordinador(a).
		d. Se registra en observador del estudiante: d. Coordinadora
		e. Se aplica acción disciplinaria (Matrícula condicionada a cancelación de la matrícula): Rector(a)
		g. Se hace seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.
11	Cometer cualquier forma de abuso sexual. Incluye: realizar grooming. (Ver glosario ítem 1.8)	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y la ruta legal con la autoridad competente: Rector – Coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se cita a la acudiente de la víctima: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se cita al acudiente del ofensor(a) en un momento diferente al de la víctima, si la situación fue cometida por un(a) estudiante. No se indaga la situación por ningún miembro de la comunidad educativa: Comité Escolar de Convivencia.
		d. Se velará por la protección de la víctima y del ofensor(a), si es estudiante evitando acciones en su contra en el contexto escolar y sus alrededores: Comité Escolar de Convivencia.
		e. Si la situación fue cometida por un(a) estudiante o un(a) adulto, se debe oficiar a la autoridad competente, a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector – Coordinador(a).
		f. Se aplica acción disciplinaria, si la situación fue cometida por un(a) estudiante (Matrícula condicionada a cancelación de matrícula escolar): Rector(a).
		g. Se hace seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.
12	Inducir, manipular, obligar, coaccionar, reclutar, explotar, exponer a cualquier miembro de la comunidad educativa a realizar actos indebidos de cualquier tipo, se incluye: aspectos sexuales, de maltrato, de agresión, violencia, hurto, ingreso a grupos ilegales, explotación laboral y comercial de niños, niñas y adolescentes.	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y la ruta legal con la autoridad competente: Rector – Coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se cita al acudiente de la víctima: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se cita al acudiente del ofensor(a) en un momento diferente al de la víctima, si la situación fue cometida por un(a) estudiante. No se indaga la situación por ningún miembro de la comunidad educativa. Comité Escolar de Convivencia.
		d. Se velará por la protección de la víctima y del ofensor(a), evitando acciones en su contra en el contexto escolar o en sus alrededores: Comité Escolar de Convivencia.
		e. Si la situación fue cometida por un(a) estudiante o por un(a) adulto, se deberá oficiar a la autoridad competente: a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector – Coordinador(a).
		f. Se Aplicará acción disciplinaria, si la situación fue cometida por un(a) estudiante: (Matrícula condicionada a cancelación de matrícula escolar): Rector(a).



		g. Hacer seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.
13	Cometer actos de extorsión y/o secuestro de cualquier miembro de la comunidad educativa.	a. Se activa ruta de atención para situaciones tipo III de manera inmediata, si hay daño a la salud física y/o psicológica del ofendido o si hay impacto emocional significativo y la ruta legal con la autoridad competente: Rector – Coordinador(a) o docente a cargo.
		b. Se cita al acudiente de la víctima: Comité Escolar de Convivencia.
		c. Se cita al acudiente del ofensor(a) en un momento diferente al de la víctima, si la situación fue cometida por un(a) estudiante. No se indaga la situación por ningún miembro de la comunidad educativa: Comité Escolar de Convivencia.
		d. Se velará por la protección de la víctima y del ofensor(a), evitando acciones en su contra en el contexto escolar o en sus alrededores: Comité Escolar de Convivencia.
		e. Si la situación fue cometida por un(a) estudiante o por un(a) adulto, se deberá oficiar a la autoridad competente: a la policía de infancia y adolescencia o a la Fiscalía General de la Nación, según el caso: Rector – Coordinador(a).
		f. Se Aplicará acción disciplinaria, si la situación fue cometida por un(a) estudiante: (Matrícula condicionada a cancelación de matrícula escolar). Rector(a).
		g. Hacer seguimiento al caso: Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: A toda situación tipo III se seguirá el protocolo de ruta de atención establecido por la IE, se reportará a la autoridad competente y se le hará seguimiento desde el CEC, dado que son acciones constitutivas de presuntos delitos y la Constitución Nacional y la ley obliga a los establecimientos públicos a colaborar de manera eficaz con la administración de justicia.

6.10.1.1 Instrumentos:

- ❖ **Diálogo introspectivo entre docente y estudiantes:** Formato uno (1)
- ❖ **Remisión del docente al comité escolar de convivencia:** Formato dos (2), Cuando no se cumplen acuerdos establecidos en el formato anterior.
- ❖ **Mediación Escolar:** Formato Tres (3), se utiliza cuando se considera que esta alternativa de solución de conflictos entre pares (estudiantes), puede ayudar a la transformación de los conflictos en una oportunidad pedagógica para *favorecer en estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas, la justicia restaurativa y la propiciación de la reconciliación.*
- ❖ **Acuerdo de Convivencia Estudiantil:** Formato Cuatro (4), se usa cuando los acuerdos de convivencia escolar realizados de forma concertada entre estudiantes – docente no observan modificación, no se cumplen o se cometen otras situaciones definidas como tipo I.
- ❖ **Acuerdo de Convivencia con Acudiente:** Formato Cinco (5), se citan acudientes de estudiantes que han firmado acuerdos de convivencia estudiantil pero no cumplen los acuerdos establecidos, para poner en conocimiento de éstos el proceso adelantado, mostrar los acuerdos de convivencia incumplidos, para que orienten acciones desde el hogar en pro de la convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ **Acuerdo de Responsabilidades entre la Institución Educativa y la o el Acudiente:** Formato Seis (6), se realiza cuando no se ha observado intención alguna por favorecer la sana convivencia



dentro de la Institución Educativa, ni por restaurar las relaciones sociales dañadas, ni por resolver los conflictos de manera concertada y pacífica.

- ❖ **Remisión de casos a rutas de atención intersectorial:** Formato siete (7), se utiliza cuando se considera que una orientación profesional externa puede ayudar a estudiantes o sus grupos familiares en el adecuado manejo del afecto, las normas, los límites, y los impulsos, etcétera, que redunde en beneficio de la sana convivencia escolar de los involucrados(as).
- ❖ **Contrato pedagógico:** Formato ocho (8), Se utiliza cuando se considera que se han agotado algunos recursos empleados para que los(as) estudiantes modifiquen de forma concertada comportamientos inadecuados que perturban el normal desarrollo de las actividades escolares o incomodan a otros(as) miembros de la comunidad educativa, esto en aras de fortalecer competencias ciudadanas en los(as) estudiantes necesarias para la vida en comunidad.
- ❖ **Matricula condicionada:** Formato nueve (9), se utiliza por parte del rector(a) como máxima autoridad escolar, cuando se han agotado todos los recursos pedagógicos usados para que los(as) estudiantes modifiquen de forma concertada comportamientos inadecuados que perturban el normal desarrollo de las actividades escolares o incomodan a otros(as) miembros de la comunidad educativa, seguido todo este proceso se remitirá el caso al Consejo Directivo para que tomo acciones con respecto a cada caso.

6.10.1.2 Recomendaciones Generales para establecer acuerdos con estudiantes y/o padres de familia:

- ❖ Evitar hacer intervenciones en momentos de acaloramiento, que den como resultado posiciones cerradas en las partes en conflicto.
- ❖ Hablar con las partes por separado en aras de crear espacios de confianza donde se identifiquen malestares, emociones que la situación genera e invitarlos al diálogo y la búsqueda de soluciones constructivas al conflicto.
- ❖ La calma y serenidad en el lenguaje utilizado, propicia espacios de reflexividad, escucha, análisis de la situación y encuentro de soluciones a los disgustos.
- ❖ Reconocer y recrear, por medio de versiones espontáneas de personas conocedoras de la situación que fue lo que generó la controversia, definiendo los procedimientos para recoger dicha información.
- ❖ Determinar el tipo de situación que afecta la convivencia escolar, teniendo presente su recurrencia y los daños que pueden ocasionar.
- ❖ Se informa a los padres lo acontecido y las acciones de tomadas.

6.10.2. Protocolo para la atención a situaciones tipo II

- ❖ Si en la valoración inicial se observan lesiones físicas o psicológicas graves, posibles fracturas, lesiones con armas cortopunzantes, de fuego, intoxicación por consumo de sustancias psicoactivas o químicas, quemaduras de 2do o 3er grado, etcétera), se debe activar ruta de atención intersectorial en aras de garantizar la atención inmediata a las personas afectadas, mediante la remisión a la entidad competente, dejando registro de dicha actuación.



- ❖ El Comité Escolar de Convivencia en pleno, debe reunir toda la información posible de la situación, realizando entrevistas individuales, con los ofendidos(as), con los ofensores(as) y testigos(as) de la situación.
- ❖ En situaciones donde se requieren medidas de restablecimiento de derechos, se debe remitir a la autoridad administrativa competente, dejando registro de dicha actuación.
- ❖ Adoptar medidas de protección de los(as) ofensores(as) y ofendidos(as), dejando registro de la actuación.
- ❖ Se debe informar de manera inmediata al padre – madre de familia o acudiente de los(as) ofensores(as) y de los(as) ofendidos(as) dejando registro de la actuación realizada.
- ❖ Brindar espacios individuales para que los representantes legales de los ofensores(as) expongan y precisen lo acontecido, manteniendo la información de manera confidencial.
- ❖ Brindar espacios individuales para que los representantes legales de los ofendidos(as) expongan y precisen lo acontecido, manteniendo la información de manera confidencial.
- ❖ Establecer las acciones restaurativas para reparar los daños causados, restablecer los derechos vulnerados y propiciar la reconciliación, dejando registro de dichas acciones y el seguimiento que se realizará.
- ❖ El o la Presidente del Comité Escolar de Convivencia define las consecuencias para los involucrados(as) en la situación, por participar, promover o incitar en la situación reportada, e informa a los demás integrantes del CEC.
- ❖ El Comité Escolar de Convivencia deja registro de la situación en acta y su manejo.
- ❖ El o la Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe reportar el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Municipal.

6.10.2.1 Instrumentos:

- ❖ **Remisión del docente al comité escolar de convivencia:** Formato dos (2).
- ❖ **Remisión de casos a rutas de atención intersectorial:** Formato siete (7)
- ❖ **Registro de los hechos:** Formato Once (10), el CEC hace una breve descripción de la situación, detalla el/los incidente(s), qué ocurrió, el tipo de agresión, en dónde, quienes están involucrados(as) y determinar si hay evidencias o testigos de lo ocurrido. Se recomienda tener en cuenta las siguientes acciones:
 - ✓ Incluir la versión de la o las personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
 - ✓ Incluir la versión de ofensores(as) y ofendidos(as), a través de entrevistas individuales.
 - ✓ Incluir la versión de observadores(as) que conocen la situación de primera mano.
 - ✓ Definir las personas involucradas.
 - ✓ Determinar frecuencia o repetición de la situación: si es la primera vez o si ha sucedido en varias ocasiones.
 - ✓ Utilizando la información anterior, determine si la situación cumple con los siguientes criterios:



- Hay agresión física y/o psicológica: acción con clara intencionalidad de causar daño a otra(s) persona(s) de cualquier forma.
 - Hay un desbalance de poder entre las personas involucradas (ofensor y ofendido), la agresión es sistemática y se han utilizado repetidamente maneras similares o diversas para agredirse y las(os) personas involucradas son las(os) mismas(os), (particularmente aquella que se ve afectada) (Magnitud y escalamiento de la situación).
- ❖ **Notificación al acudiente en situaciones tipo II:** Formato once (11).
 - ❖ **Acta de reunión del CEC en Situaciones Tipo II:** Formato (12).
 - ❖ **Notificación al acudiente sobre la decisión del comité de convivencia escolar en el proceso de situación tipo II:** Formato trece (13).
 - ❖ **Notificación al CEC por incumplimiento de acciones restaurativas y/o pedagógicas en situaciones tipo II:** Formato catorce (14).
 - ❖ **Contrato pedagógico:** Formato quince (15).
 - ❖ **Matrícula condicionada:** Formato dieciséis (16).

6.10.3. Proceso para la Atención de Situaciones tipo III.

Son situaciones constitutivas de presuntos delitos, según lo establece la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

Homicidio.

Abuso Sexual (en cualquiera de sus modalidades).

Acoso sexual.

Pornografía con niños, niñas o adolescentes.

Extorsión.

Secuestro.

Venta o distribución de estupefacientes.

Reclutamiento de niños, niñas o adolescentes.

Hurto de objetos de mayor cuantía.

Porte ilegal de armas conto punzantes, de fuego o explosivas.

Amenaza o intimidación.

- ❖ Si en la valoración inicial se observan lesiones físicas o psicológicas graves, posibles fracturas, lesiones con armas cortopunzantes, de fuego, intoxicación por consumo de sustancias psicoactivas o químicas, quemaduras de 2do o 3er grado, etcétera), se debe activar ruta de atención intersectorial en aras de garantizar la atención inmediata a las personas afectadas, mediante la remisión a la entidad competente, dejando registro de dicha actuación.
- ❖ Realizar denuncia por escrito ante la autoridad administrativa competente, dejando registro de dicha actuación.
- ❖ Adoptar medidas de protección de los derechos de los(as) ofensores(as) y ofendidos(as), dejando registro de la actuación.
- ❖ Se debe informar de manera inmediata al padre – madre de familia o acudiente de los(as) ofensores(as) y de los(as) ofendidos(as) dejando registro de la actuación realizada.



- ❖ El Comité Escolar de Convivencia deja registro de la situación en acta y su manejo.
- ❖ El o la Presidente del Comité Escolar de Convivencia debe reportar el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Municipal.
- ❖ Se hace seguimiento al caso por parte del Comité Escolar de Convivencia en la dependencia a la que compete el manejo de la situación.

6.10.3.1. Instrumentos

- ❖ **Remisión del docente al comité escolar de convivencia:** Formato dos (2).
- ❖ **Remisión de casos a rutas de atención intersectorial:** Formato siete (7).
- ❖ **Registro de los hechos:** *Formato diecisiete (17)*. La Comisión de Atención en Convivencia Escolar hace una breve descripción de la situación, detallando el incidente, qué ocurrió, cual es el presunto delito cometido, el lugar donde ocurrió, quienes están involucrados(as).
- ❖ **Acta de reunión del CEC en situaciones tipo III:** Formato dieciocho (18), se levanta acta de reunión para tener registro del proceso y la ruta de atención que se va a seguir.

6.4.3.4. **Matricula Condicionada:** Formato diecinueve (19).

6.10.4 INSTRUMENTO GENERAL

- ❖ **Acuerdo de responsabilidades entre la institución, estudiante y la o el acudiente (En situaciones de daño a elementos o instalaciones de la Institución Educativa por estudiantes):** Formato Veinte (20)

6.4 Formatos de Atención Integral para situaciones tipo I, II y III

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “DIALOGO INSTROSPECTIVO - Docente – Estudiante”
PARA SITUACIONES TIPO I
 Formato uno (1)

Apellidos y nombres del estudiante	N° doc Identidad	Edad	Grado
Padre/Madre o Acudiente	N° doc Identidad	Barrio	Dirección
N° teléfono	N° celular		

Fecha	Situación	Explicación de la o el estudiante	Compromisos	Docente	Estudiante



--	--	--	--	--	--

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “REMISIÓN DEL DOCENTE AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA”
EN SITUACIONES TIPO I, II y III.
Formato Dos (2)

Coordinador(a):					
Respetuosamente, remitimos al C.E.C. al estudiante:					
Grado:	Fecha: mm/dd/aa	Hora:	Docente que remite:		
Motivos de la remisión al CEC (especifique brevemente la situación tipo y el seguimiento pedagógico que ha realizado al estudiante):					
Antecedentes de los estudiantes:					
Nº reportes en observador	Nº reportes por la misma conducta	Posee convenio en matrícula		Posee contrato pedagógico	
		SI	NO	SI	NO
Posee resolución rectoral	Si			No	
V.B. DOCENTE	V.B. COORDINADOR(A)		V.B. RECTOR(A)		

Coordinador(a):					
Respetuosamente, remitimos al C.E.C. al estudiante:					
Grado:	Fecha: mm/dd/aa	Hora:	Docente que remite:		
Motivos de la remisión al CEC (especifique brevemente la situación tipo y el seguimiento pedagógico que ha realizado al estudiante):					
Antecedentes de los estudiantes:					
Nº reportes en observador	Nº reportes por la misma conducta	Posee convenio en matrícula		Posee contrato pedagógico	
		SI	NO	SI	NO
Posee resolución rectoral	SI			NO	
FIRMA DOCENTE	V.B. COORDINADOR(A)		V.B. RECTOR(A)		

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTRUMENTO PARA “MEDIACIÓN ESCOLAR” EN SITUACIONES TIPO I
Formato Tres (3)

Fecha: _____

En el centro de mediación escolar de la IE, se presentaron los/las estudiantes:

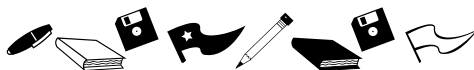
Nombre y Apellidos del estudiante	Grado
1.1	
1.2	
1.3	
1.4	

Los mediadores escolares seleccionados son:

Nombre y Apellidos del estudiante mediador	Cargo	Grado

Para resolver el conflicto:

Versión estudiante 1	Versión estudiante 2	Versión estudiante 3	Versión estudiante 4



4. Durante el proceso de Mediación escolar: los, las participantes logran los siguientes acuerdos de convivencia, con los que consideran se dirime el conflicto:

Acuerdos Estudiante 1	Acuerdos Estudiante 2	Acuerdos Estudiante 3	Acuerdos Estudiante 4

5. La acción pedagógica con enfoque de restauración de los daños ocasionados que se establece es:

Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3	Estudiante 4

6. Fecha de seguimiento establecida a los acuerdos logrados: _____

Para constancia se firman:

Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3	Estudiante 4
Mediador 1	Mediador 2	Docente – Mediador	Padre/madre de familia – Mediador
Docente Líder de Convivencia	Docente orientador	Coordinadora	Rectora

De no darse cumplimiento al acuerdo, se procederá al paso se procederá al paso cuatro “ACUERDO DE CONVIVENCIA CON ACUDIENTE” de las Situaciones Tipo I.

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “ACUERDO DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL”
PARA SITUACIONES TIPO I
Formato Cuatro (4)

Como integrante de la comunidad educativa Fe y Alegría San José, quiero hacer el compromiso personal de construir, fortalecer y consolidar un ambiente de adecuadas prácticas de convivencia que nos permita a todos y todas disfrutar de un espacio educativo y pedagógico cálido, incluyente, cooperativo, solidario, respetuoso de los límites y las diferencias con todas las personas que la conforman.

Por lo tanto, yo, _____ Del grado: _____,

Con doc de identidad N° _____, Me comprometo a:

1. Favorecer la sana convivencia en cada espacio de la Institución Educativa.
2. Respetar a todos y todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa, cualquiera que sea su cargo o condición, brindando un trato digno, amable y servicial.
3. Ser un promotor de la solidaridad, cooperación, y el buen trato en cada actividad desarrollada por la institución educativa.
4. Utilizar los mecanismos dispuestos por la Institución Educativa para resolver conflictos y/o diferencias, para que sean resueltos de forma oportuna dentro de la I.E., evitando el escalamiento del conflicto al exterior del centro educativo, incluso si las diferencias persisten, acudir a la instancia pertinente buscando la resolución sincera y pacífica del conflicto.
5. Evitar cualquier tipo de comportamiento que perturbe la convivencia en el aula y el normal desarrollo de las actividades escolares, culturales y/o cívicas.
6. Evitar cualquier tipo de violencia (agresión física, verbal, psicológica y emocional, incluso a través de medios tecnológicos).
7. Aceptar a cada integrante de la comunidad educativa, sin distingo de raza, sexo, posición política, económica, religiosa, condición de salud física y mental y preferencia sexual, fomentando la inclusión de todos y todas.
8. Cumplir con los acuerdos de convivencia para la negociación pacífica de los conflictos que se firmen en el Centro de Mediación Escolar para que las diferencias se subsanen de forma inteligente y concertada.
9. Fomentar el juego limpio en el deporte y en el aprendizaje escolar, procurando un comportamiento ético en clase y otros espacios de socialización.
10. En mi hogar y en mi barrio ser una persona que aporte a las adecuadas prácticas de convivencia fomentando un ambiente social cálido y pacífico.

Para constancia, se firma el día _____ de _____ del año: _____

Estudiante	Docente Orientador	Docente líder de convivencia	Coordinadora
Rectora			

De no darse cumplimiento al acuerdo, se puede proceder al paso se procederá al formato tres (3) “PROCESO DE MEDIACIÓN ESCOLAR” o al Formato cinco (5) en las Situaciones Tipo I.

“Tú haces parte de un sueño llamado Convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “ACUERDO DE CONVIVENCIA CON ACUDIENTE”:
ACCIONES RESTAURATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I
Formato Cinco (5)

Como integrante de la comunidad educativa Fe y Alegría San José, quiero hacer el compromiso personal de construir, fortalecer y consolidar un ambiente de sana convivencia que nos permita a todos y todas disfrutar de un espacio educativo y pedagógico cálido, incluyente, cooperativo, solidario, respetuoso de los límites y las diferencias con los demás integrantes de la comunidad educativa.

Por lo tanto, yo,

Nombre y apellidos del estudiante	N° Identificación	Edad	Grado y grupo
Nombre y apellidos del Padre/Madre o acudiente	N° Identificación	Teléfono	Celular

Me comprometo a cumplir con la siguiente acción pedagógica y restaurativa como parte de mi proceso de formación para la convivencia en sociedad: _____

1. Favorecer la sana convivencia en cada espacio de la Institución Educativa.
2. Respetar a todos y todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa, cualquiera que sea su cargo o condición, brindando un trato digno, amable y servicial
3. Ser un promotor de la solidaridad, cooperación, y el buen trato en cada actividad desarrollada por la institución educativa.
4. Utilizar los mecanismos dispuestos por la Institución Educativa para resolver conflictos y/o diferencias, para que sean resueltos de forma oportuna dentro de la I.E., evitando el escalamiento del conflicto al exterior del centro educativo, incluso si las diferencias persisten, acudir a la instancia pertinente buscando la resolución sincera y pacífica del conflicto.
5. Evitar cualquier tipo de comportamiento que perturbe la convivencia en el aula y el normal desarrollo de las actividades escolares, culturales y/o cívicas.
6. Evitar cualquier tipo de violencia (agresión física, verbal, gestual, psicológica y emocional, incluso a través de medios tecnológicos).
7. Aceptar a cada integrante de la comunidad educativa, sin distingo de raza, sexo, posición política, económica, religiosa, condición de salud física y mental y preferencia sexual, fomentando la inclusión de todos y todas.
8. Cumplir con los acuerdos de convivencia para la negociación pacífica de los conflictos que se firmen en el Centro de Mediación Escolar para que las diferencias se subsanen de forma inteligente y concertada.
9. Fomentar el juego limpio en el deporte y en el aprendizaje escolar, procurando un comportamiento ético en clase y otros espacios de socialización.
10. En mi hogar y en mi barrio ser una persona que aporte a las adecuadas prácticas de convivencia fomentando un ambiente social cálido y pacífico.

Para constancia, se firma el día _____ de _____ del año: _____

Docente Orientador	Docente Líder de Convivencia	Coordinadora	Rectora

De no darse cumplimiento a las “ACCIONES RESTAURATIVAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS” se procederá al paso seis “ACUERDO DE RESPONSABILIDADES ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA O EL ACUDIENTE” de situaciones Tipo I.

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



**INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA**

INSTRUMENTO: “ACUERDO DE RESPONSABILIDADES ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y LA O EL ACUDIENTE” EN SITUACIONES TIPO I

Formato Seis (6)

FECHA _____

Debido a que el o la estudiante: _____,

Con N° Identificación: _____, del Grado _____, y el Grupo _____.

No ha cumplido con las “ACCIONES RESTAURATIVAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS” establecidas en el Formato cinco, sobre la Situación Tipo I.

Se cita a la señora o señor: _____,

Identificado con N° de cédula: _____, en calidad de acudiente del estudiante para establecer el siguiente “ACUERDO DE RESPONSABILIDADES”.

1. Soy consciente de las reiteradas situaciones de convivencia que mi hija/hijo, acudida/acudido ha presentado, sin observar modificación positiva de su comportamiento y en favor de su formación personal, escolar y social donde actualmente interactúa.
2. Soy responsable de velar para que mi hija/hijo, acudida/acudido tome conciencia de su formación y cumpla con las normas establecidas en el manual de convivencia y en todas aquellas que el establecimiento precise.
3. Por lo tanto, yo, _____, como padre/madre o acudiente, me comprometo a acompañar los procesos pedagógicos de restauración de actos inadecuados que desfavorecen la sana convivencia dentro de la Institución Educativa, como parte de su proceso de formación individual y social necesarios para convivir en sociedad, definidos para la fecha:
_____.

Para constancia, se firma,

Estudiante	Padre/Madre o Acudiente	Docente líder de convivencia
Docente Orientador	Coordinadora	Rectora

De no darse cumplimiento a dicho “Acuerdo de Responsabilidades” se procederá al paso ocho (8) “Contrato Pedagógico”.

“Tú haces parte de un sueño llamado Convivencia”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO DE “REMISION DE CASOS A RUTAS DE ATENCIÓN INTERSECTORIAL”
POR SITUACIONES TIPO I.
 Formato Siete (7)

Fecha de remisión:	/ /	Consecutivo N°	
--------------------	-----	----------------	--

Nombres y Apellidos del estudiante remitido	Tipo de Doc	N° de Documento de identidad	Edad	Grado
Nombres y Apellidos del acudiente del estudiante	Tipo de Doc	N° de Documento de Identidad	Parentesco	
N° Teléfono:	N° Celular:			
EPS del Estudiante:				

INDIQUE LA ENTIDAD A LA QUE SE REMITE EL CASO				
Fiscalía CAIVAS Tel. 3852600 ext. 7710 – 7711		Línea 1,2,3 SOCIAL Policía de Infancia y Adolescencia		Corporación Surgir Tel. 5111133
Fiscalía CAVIF Tel. 2610240		Proy. Buen Vivir en Familia Tel. 2913344 – 4373590		Línea 106
ESE CARISMA Tel. 4924000 - 018000413100		Proy. Crecer con Dignidad Tel. 2570982 ext. 103		Unidad de Atención Integral (UAI) Tel.
CESPA Tel. 3855499 – 3855497 – 5138805 – 5138806		Proy. Esc. y Colegios Saludables Tel. 4444144		Unidad Permanente de Justicia (UPJ) Tel. 4934834
COMISARÍA DE FAMILIA N° 7 Tel. 3859431 – 4373591		Hogares Claret Tel. 4484304 – 2844304 - 3171304		Servicios Amigables Tel: 4444441
ICBF Tel. 4093004 ext. 402030 – 402040 – 018000112440		Personería de Medellín Tel. 3849999		EPS:
METROSALUD Tel. 2340070 – 2341587		TE PROTEJO (Denuncia en línea) www.teprotejo.org		CONCILIADORES EN EQUIDAD Tel. 4373590
DEFENSORÍA DEL PUEBLO Tel. 4373590		SECRETARÍA DE LAS MUJERES Tel. 4373590		CONSULTORIO JURÍDICO UDEA Tel. 2199865 – 2199866

Motivo de Remisión: _____

Por lo anterior, se solicita la atención para el manejo de la situación del presente caso, de acuerdo con la Ley 1620/2013 y la ley 1098/2006.

Nombre del Rector

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “CONTRATO PEDAGOGICO”
PARA SITUACIONES TIPO I - REITERATIVAS
 Formato Ocho (8)

En la fecha: _____, se celebra el presente contrato Pedagógico con ocasión de una Situación de Tipo: _____, entre la rector(a): _____, y la o el estudiante _____, con N° Identidad: _____, Grado: _____, Grupo: _____ y su padre/madre o acudiente: _____, con N° Identidad: _____.

La Institución Educativa fe y alegría San José, como potenciador de la formación integral de la o el estudiante, el progreso constante de su proyecto de vida. El fortalecimiento de las buenas costumbres y la sana convivencia. Celebra el presente documento que tiene como objetivo brindar la posibilidad de reflexionar sobre la importancia de su proceso de formación el cual depende de la permanencia en la Institución y el cumplimiento de las normas fundamentales en el manual de convivencia de la institución.

Para la Institución es importante la presencia permanente de la madre, el padre y /o acudiente para que acompañe a la o el estudiante en el cumplimiento de los siguientes compromisos.

1. Compromisos de la o el estudiante: _____

2. Compromisos de la madre, padre y /o acudiente: _____

3. Compromisos de la Institución Educativa: _____

4. Para el seguimiento a los compromisos de todas las partes, el Comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento en fechas establecidas, con el fin de corroborar el cumplimiento o no a lo establecido.

5. Incumplimiento a lo pactado: si la o el estudiante incumple lo establecido en este documento, el proceso continuara con la matrícula condicional o con la cancelación de la matrícula, ya que, no se observa modificación comportamental positiva, y en el debido proceso se han ofrecido diferentes alternativas para que el o la estudiante modifique su actitud en favor de su proceso de formación personal y de convivencia, y las cuales serán planteadas en su momento por la Rectoría.

6. Duración del contrato Pedagógico: El presente contrato tendrá una duración desde _____, hasta el _____.

Observaciones: _____

Rectoría

Estudiante

Coordinación

Orientación Escolar

Acudiente

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “MATRICULA CONDICIONADA” PARA SITUACIONES TIPO I
Formato Nueve (9)

La Institución Educativa Fe y alegría San José por la ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea “El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y desde él se regula el proceso de convivencia y el manual de convivencia de todas las Instituciones educativas, se tipifican las situaciones de convivencia que orienta dicho manual definidas como de Tipo I, II, III:

La o el estudiante: _____, Con N° Identificación: _____,
 Grado: _____, el Grupo _____ y con _____ años de edad.

No cumplió con los compromisos asumidos en materia de convivencia, según lo expresado en el formato 8: “Contrato Pedagógico para situaciones Tipo I”, demostrando además poca o ninguna voluntad de cambio hacia las normas y lineamientos que orientan la Institución.

Como el padre/madre y /o acudiente: _____,
 con N° de identidad: _____, han decidió matricular nuevamente a su acudida o acudido en la Institución Educativa Fe y alegría San José, bajo la figura de “Matricula Mediada”, se comprometen a:

ESTUDIANTE:

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia
2. Cumplir con el horario de clase establecido.
3. Presentarse a las instalaciones de la Institución no solo en la jornada escolar, sino cuando se requiera.
4. Realizar las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la Coordinación y la Orientación Escolar.
5. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.
6. Ser ejemplo de comportamiento ejemplar y de compromiso académico ante la comunidad educativa.

ACUDIENTE

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia
2. Hacerse responsable del cumplimiento de su acudida o acudido con el horario correspondiente a su jornada académica, actividades curriculares y extracurriculares.
3. Presentarse a las Instalaciones de la Institución según el cronograma establecido.
4. Asistir a las citaciones del colegio nos solo en la fechas establecidas, sino cuando se requiera.
5. Acompañar a su acudida o acudido en el desarrollo de las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la Coordinación y la Orientación Escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el manual de convivencia
2. Velar porque en todo momento se respeten los derechos de la o el estudiante en mención
3. Vigilar para que en todo momento la o el estudiante cumpla con sus deberes.
4. Cumplir con las citas establecidas según cronograma para evaluar el proceso de la o el estudiante.
5. Acompañar y facilitar los recursos necesarios .para que la o el estudiante desarrolle las acciones restauradas y pedagógicas establecidas.
6. Buscar de ser necesario, la ayuda de las entidades externas, que puedan orientar y acompañar a la o el estudiante en su proceso formativo.
7. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.

 Rectoría

 Estudiante

 Acudiente

 Coordinación

 Orientación Escolar

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “REGISTRO DE LOS HECHOS” PARA SITUACIONES TIPO II
 Formato Diez (10)

Apellidos y nombres del estudiante	N° Identidad	Lugar y fecha de Nacimiento	Factor RH
Dirección y barrio de residencia	Teléfono/celular	Grado y grupo	Edad
Padre/Madre o Acudiente	N° Identidad	N° Teléfono/Celular	

Fecha dd/mm/aa	Registro de los hechos	Situación	Versiones	Docente y/o coordinación	Estudiante

Este Formato Once “Registro de los Hechos”, la Coordinación “lo debe remitir al comité de convivencia para el estudio del caso”

Se debe diligenciar el formato doce “Notificación del Proceso de situaciones Tipo II”.

“Tú haces parte de un sueño llamado Convivencia”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE” EN SITUACIONES TIPO II”
 Formato Once (11)

Fecha: _____

Señora o Señor: _____, Con N° Identidad: _____

Acudiente del estudiante: _____, del Grado: _____ y el Grupo: _____.

Asunto: NOTIFICACION DEL PROCESO DE SITUACION TIPO II

De conformidad con la ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea “El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos , la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, y desde donde se regula el proceso de convivencia y el manual de convivencia de todas las Instituciones educativa , Se le informa que la o el estudiante que está bajo su custodia, incurrió en la siguiente Situación de convivencia definida como de Tipo II: _____

El proceso será estudiado por el **Comité de Convivencia Escolar**, quien determinará el protocolo a seguir, con el fin de establecer las acciones restaurativas y las acciones pedagógicas , que se deben llevar a cabo por parte de su acudida o acudido para reparar el daño causado. Una vez que la decisión se haya tomado, se le notificará.

Rector(a)

Coordinación

Orientación Escolar

Docente líder de procesos de convivencia.

Acudiente

Se continúa con el formato trece: Acta del Comité de Convivencia Escolar en Situaciones Tipo II.

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR”
EN SITUACIONES TIPO I, II, III.
 Formato Doce (12)

Fecha: _____

Asistentes:

NO.	Nombres y apellidos	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Asunto: Estudio del caso de las o los estudiantes quien o quienes presentaron la siguiente Situación tipo II (Leer el formato once (Registro de los hechos))

1. Ampliación del caso:

Versión Estudiante(s) agredido(s) u ofendido(s), agresor(es) u ofensor(es)	Firma

2. Atenuantes:

Lugar, magnitud y frecuencia de la situación o la violencia escolar:



3. Agravantes:

Daños físicos o psicológicos a algún implicado:

4. Implicados(as):

Estudiantes que están implicados(as) en la situación o la violencia escolar:
--

En ejercicio de las funciones legalmente adquiridas por el colegio y atendiendo al proceso que se instaura en el manual de convivencia, donde se determinan los deberes y derechos de cada y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. El Comité de Escolar de Convivencia ha analizado y discutido de circunstancias que se presentaron donde se vio involucrado la o el estudiante.

Para tomar la decisión, se tuvieron en cuenta los atenuantes y agravantes, determinando las siguientes acciones restaurativas y acciones pedagógicas que el Manual de Convivencia determinan, las cuales buscan fortalecer su proceso formativo en convivencia escolar y que el padre – madre o acudiente acompañen dicho proceso.

Acciones Restaurativas: _____

Acciones pedagógicas: _____

Responsables del seguimiento y evaluación: _____

Fecha de entrega del informe de seguimiento y evaluación al comité de convivencia: _____

Si la o el estudiante y la o el acudiente no aceptan las Acciones Restaurativas y las acciones pedagógicas planteadas en el presente documento, el proceso continuara de acuerdo a lo determinado en el manual de convivencia.

Rectoría

Personería Escolar

Coordinación

Orientación Escolar

Docente líder de procesos de convivencia

Se continua con el formato nueve: NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE SOBRE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR”



“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE” SOBRE LA DECISIÓN DEL
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL PROCESO DE SITUACION DE TIPO II
 Formato Trece (13)

Fecha: _____

Señora o Señor: _____, con N° Identidad: _____

Acudiente del estudiante: _____, Grado: _____ Grupo: _____

Asunto: “NOTIFICACIÓN AL ACUDIENTE SOBRE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA “
 En reunión del comité de convivencia Escolar , se determinó las siguientes Acciones Restaurativas y Acciones Pedagógicas que la o el estudiante en mención deben realizar , de acuerdo a la situación Tipo II que presento:

Acciones Restaurativas:

Acciones pedagógicas:

Responsables del seguimiento y evaluación:

Fecha de entrega del informe de seguimiento y evaluación al comité de convivencia: _____.

Si la o el estudiante y la o el acudiente no aceptan las Acciones Restaurativas y las acciones pedagógicas planteadas en el presente documento, el proceso continuara de acuerdo a lo determinado en el manual de convivencia.

 Rector(a)

 Coordinación

 Dirección de Grupo

 Docente orientador

 Docente líder de procesos de convivencia

 Acudiente del estudiante

 Estudiante

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “NOTIFICACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR POR INCUMPLIMIENTO
DE ACCIONES RESTAURATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS” EN SITUACIONES TIPO II
Formato Catorce (14)

Fecha: _____

Asistentes:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO

Asunto: Notificación por incumplimiento o no aceptación de las acciones restaurativas y pedagógicas que el Comité Escolar de Convivencia impuso a los estudiantes implicados agresores u ofensores en situaciones tipo II (leer el formato trece: Acta de la reunión del Comité Escolar de Convivencia para situaciones de Tipo II”).

Por lo que se le solicita al rector(a) como presidente del Comité Escolar de Convivencia:

1. Autorización para hacer el registro del caso en la hoja de vida.
2. Retiro temporal de las actividades del aula de uno a cinco días. Según el caso y atendiendo a las Circunstancias de orden atenuantes o agravantes, y que pueda cumplirse tanto fuera como adentro de la Institución.
3. Realizar Contrato pedagógico: “Contrato Pedagógico para Situaciones Tipo II”.
4. Hacer seguimiento a dicho Contrato Pedagógico.
5. Efectuar contrato de matrícula condicionada: “Matrícula Condicionada para situaciones Tipo II”.

Para constancia se firma:

Rectoría

Personería Escolar

Coordinación

Orientación Escolar

Docente Líder de procesos de convivencia

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO "CONTRATO PEDAGOGICO" PARA SITUACIONES TIPO II
 Formato Quince (15)

En la fecha: _____

Se celebra el presente contrato Pedagógico con ocasión de una Situación Tipo II, suscrito entre la rector(a):

_____, la/el estudiante: _____,

con N° identidad: _____, del Grado: _____ y el Grupo: _____,

y su acudiente: _____, Con N° Identidad: _____.

La Institución Educativa fe y alegría San José, como potenciador de la formación integral de la o el estudiante, el progreso constante de su proyecto de vida. El fortalecimiento de las buenas costumbres y la sana convivencia. Tiene como objetivo en la celebración del presente documento, que la o el estudiante tome conciencia sobre la relación que existe entre los derechos y los deberes, pues a la fecha ha incumplido con los compromisos establecidos en la situación Tipo II que se presentó. Para la Institución es importante la presencia permanente de la madre, el padre y /o acudiente para que acompañe a la o el estudiante en el cumplimiento de los siguientes compromisos.

1. Compromiso del estudiante: _____

2. Compromisos de la madre, padre y /o acudiente: _____

3. Compromisos de la Institución Educativa: _____

4. Seguimiento a los compromisos de todas las partes. La coordinación o la orientación Escolar realizaran un seguimiento en fechas establecidas, con el fin de corroborar el cumplimiento o no a lo establecido.

Incumplimiento a lo pactado: Si la o el estudiante incumple lo establecido en este documento, el proceso continuara con el formato 12: Asesoría externa para la Situación Tipo II.

Estímulos: si la o el estudiante cumple con lo establecido en este documento, la institución consignara dichos logros en la hoja de vida.

Duración del contrato Pedagógico: El presente contrato tendrá una duración desde _____ hasta

Observaciones: _____

Rectoría

Personería Escolar

Coordinación

Orientación Escolar

"TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA"



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “MATRICULA CONDICIONADA” PARA SITUACIONES TIPO II
Formato Dieciséis (16)

La Institución Educativa Fe y alegría San José por la ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea “El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y desde él se regula el proceso de convivencia y el manual de convivencia de todas las Instituciones educativas, se tipifican las situaciones de convivencia que orienta dicho manual definidas como de Tipo II:

La o el estudiante: _____, Con N° Identificación: _____,
 Del Grado: _____, el Grupo _____ y con _____ años de edad.

No cumplió con los compromisos asumidos en materia de convivencia, según lo expresado en el formato 17: “Contrato Pedagógico para las situaciones Tipo II”, demostrando además poca o ninguna voluntad de cambio hacia las normas y lineamientos que orientan la Institución.

Como el padre/madre y /o acudiente: _____, con
 N° de identidad: _____, han decidió matricular nuevamente a su acudida o acudido en la Institución Educativa Fe y alegría San José, bajo la figura de “Matricula Condicionada”, se comprometen a:

ESTUDIANTE:

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia
2. Cumplir con el horario de clase establecido.
3. Presentarse a las instalaciones de la Institución no solo en la jornada escolar, sino cuando se requiera.
4. Realizar (desarrollar) las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la coordinación y la Orientación Escolar.
5. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.
6. Ser ejemplo de comportamiento ejemplar y de compromiso académico ante la comunidad educativa.

ACUDIENTE:

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia
2. Hacerse responsable del cumplimiento de su acudida o acudido con el horario correspondiente a su jornada académica, actividades curriculares y extracurriculares.
3. Presentarse a las Instalaciones de la Institución según el cronograma establecido.
4. Asistir a las citaciones del colegio nos solo en la fechas establecidas, sino cuando se requiera.
5. Acompañar a su acudida o acudido en el desarrollo de las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la Coordinación y la Orientación Escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el manual de convivencia
2. Velar porque en todo momento se respeten los derechos de la o el estudiante en mención
3. Vigilar para que en todo momento la o el estudiante cumpla con sus deberes.
4. Cumplir con las citas establecidas según cronograma para evaluar el proceso de la o el estudiante.
5. Acompañar y facilitar los recursos necesarios para que la o el estudiante desarrolle las acciones restauradas y pedagógicas establecidas.
6. Buscar de ser necesario, la ayuda de las entidades externas, que puedan orientar y acompañar a la o el estudiante en su proceso formativo.
7. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.

 Rectoría

 Estudiante

 Acudiente

 Coordinación

 Orientación Escolar

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “REGISTRO DE LOS HECHOS” EN SITUACIONES TIPO III
 Formato Diecisiete (17)

Apellidos y nombres del estudiante	N° Identidad	Lugar y fecha de Nacimiento	
Dirección y barrio de residencia	Teléfono/celular	Grado y grupo	Edad
Padre/Madre o Acudiente	N° Identidad	N° Teléfono/Celular	

La ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea “El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” Al tiempo que regula y reglamenta el Manual convivencia de todas las Instituciones educativas, típica el comportamiento y los aspectos de convivencia de los y las estudiantes en situaciones tipo I, II, III, siendo las tipo III consideradas de máximo riesgo las cuales son constitutivas de presuntos delitos.

La o el estudiante se ha visto involucrada o involucrado en la situación Tipo III, la cual se considera de máxima gravedad y riesgo para su vida y de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, pues se consideran constitutivas de presuntos delitos:

Fecha	Registro de los hechos	Situación	Versiones	Docente y/o coordinación	Estudiante

Este Formato Diecinueve “Registro de los Hechos” es considerado de “Máxima Gravedad”, la Coordinación lo debe remitir al comité de convivencia para que en reunión en pleno estudie el caso.

 Rectora

 Coordinadora

 Docente Líder de procesos de convivencia

 Docente orientador

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR”
EN SITUACIONES TIPO III
Formato Dieciocho (18)

Fecha: _____

Asistentes

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO

Asunto: Estudio de la situación tipo III de la o el estudiante

_____, con N° Identidad: _____

Grado: _____, Grupo: _____, Edad: _____.

Con el fin de garantizar los derechos constitucionales a las partes: ofensor(a) y ofendido(a), y contribuir con el Estado en la administración de Justicia, cuando se presume la comisión de un delito, (Leer el formato 20): Registro de los Hechos de Máxima Gravedad:

1. Registro de la situación en la hoja de vida.
2. Activación de la ruta intersectorial para la atención de situaciones definidas como de tipo III con la autoridad competente.
3. Retiro temporal del estudiante de las actividades escolares de uno a ocho días, según el caso, y atendiendo a las exigencias legales hechas a los Establecimientos Públicos, en lo referente a contribuir con la administración de justicia y garantizar los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Dicho retiro puede cumplirse tanto fuera como adentro de la Institución, como medida protectora del ofensor(a) y del ofendido(a).
4. Matrícula Condicionada. Formato 22.
5. Seguimiento a la Matrícula Condicionada.
6. Cancelación de la Matrícula.

Rectoría

Personería Escolar

Coordinación

Orientación Escolar

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE
PROCESO DE CONVIVENCIA
INSTRUMENTO “MATRICULA CONDICIONADA” EN SITUACIONES TIPO III
 Formato Diecinueve (19)

La Institución Educativa Fe y alegría San José por la ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea “El sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y desde él se regula el proceso de convivencia y el manual de convivencia de todas las Instituciones educativas, se tipifican las situaciones de convivencia que orienta dicho manual definidas como de Tipo III consideradas de Máxima Gravedad:

La o el estudiante: _____, Con N° Identificación: _____,
 Grado: _____, el Grupo _____ y con _____ años de edad.

Trasgrede de manera grave compromisos de convivencia escolar, observando poco cuidado de sí y poco cuidado de los otros que conviven con él en el contexto escolar, según lo expresado en el formato 20: “Registro de los Hechos” para las situaciones Tipo III definidas como de “Máxima Gravedad”.

Como el padre/madre y /o acudiente: _____, con
 N° de identidad: _____, han decidió matricular nuevamente a su acudida o acudido en la Institución Educativa Fe y alegría San José, bajo la figura de “Matricula Condicionada”, se comprometen a:

ESTUDIANTE:

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia
2. Cumplir con el horario de clase establecido.
3. Presentarse a las instalaciones de la Institución no solo en la jornada escolar, sino cuando se requiera.
4. Realizar (desarrollar) las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la coordinación y la Orientación Escolar.
5. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.
6. Ser ejemplo de comportamiento ejemplar y de compromiso académico ante la comunidad educativa.

ACUDIENTE

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el Manual de convivencia.
2. Hacerse responsable del cumplimiento de su acudida o acudido con el horario correspondiente a su jornada académica, actividades curriculares y extracurriculares.
3. Presentarse a las Instalaciones de la Institución según el cronograma establecido.
4. Asistir a las citaciones del colegio nos solo en la fechas establecidas, sino cuando se requiera.
5. Acompañar a su acudida o acudido en el desarrollo de las acciones restaurativas y pedagógicas que establezca la Coordinación y la Orientación Escolar.

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE

1. Cumplir a cabalidad con todo lo que expresa el manual de convivencia
2. Velar porque en todo momento se respeten los derechos de la o el estudiante en mención
3. Vigilar para que en todo momento la o el estudiante cumpla con sus deberes.
4. Cumplir con las citas establecidas según cronograma para evaluar el proceso de la o el estudiante.
5. Acompañar y facilitar los recursos necesarios para que la o el estudiante desarrolle las acciones restauradas y pedagógicas establecidas.
6. Buscar de ser necesario, la ayuda de las entidades externas, que puedan orientar y acompañar a la o el estudiante en su proceso formativo.
7. Diligenciar la bitácora de seguimiento de su proceso formativo cada día.

 Rectoría

 Estudiante

 Acudiente

 Coordinación

 Orientación Escolar

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSÉ
PROCESO DE CONVIVENCIA
ACCIÓN RESTAURATIVA A BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTRUMENTO “ACUERDO DE RESPONSABILIDADES ENTRE LA INSTITUCIÓN, ESTUDIANTE Y LA O
EL ACUDIENTE”

(En situaciones de daño a elementos o instalaciones de la Institución Educativa por estudiantes).

Formato Veinte (20)

Consecutivo N°: _____

Nombres y apellidos del estudiante	Nro. doc de identidad	Edad	Grupo
Nombres y apellidos del padre/madre o acudiente del estudiante	Nro. doc de identidad	Dirección	Tel/Cel

FECHA	SITUACIÓN	BIEN MUEBLE A REPARAR O REPONER	VALOR DE LA REPARACIÓN O DAÑO

Pagó o reparo el bien mueble	SI ()	NO ()
Nombre y apellidos (de quien recibe el dinero o el bien mueble reparado)		
		Firma: _____

De no darse cumplimiento a las “ACCIONES RESTAURATIVAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS”, se procederá a proceso disciplinario por daño en bien público”.

Estudiante

Acudiente

Coordinación

Docente líder de Procesos de Convivencia

Rectora de la Institución Educativa

“TU HACES PARTE DE UN SUEÑO LLAMADO CONVIVENCIA”



CAPITULO VII

7. EL DEBIDO PROCESO

El estudiante que sea objeto de un proceso disciplinario o de una acusación tendrá derecho a:

Que se le explique con claridad la falta cometida.

Que se le escuchen sus descargos o lo que tenga que decir referente al tipo de situación o acusación.

Pedir que se practiquen pruebas.

Ser asistido por su acudiente.

A apelar la decisión o la sanción en forma escrita en los tres días hábiles siguientes después de conocida la determinación.

Cuando un estudiante es sorprendido en flagrancia cometiendo alguna situación tipo I, II o III, se aplicará sanción pedagógica y/o disciplinaria correspondiente, explicándole las consecuencias de ésta, cómo ésta lo afecta a él y a la comunidad; de igual forma se respetará el debido proceso y el derecho a la defensa.

La educación se entiende como un proceso de experiencia de vida, donde el estudiante es el centro. Esto conlleva a desarrollar en el individuo la capacidad para pensar en forma clara y crítica, tener iniciativa y responsabilidad para resolver con madurez las dificultades de la vida cotidiana. La Institución Educativa debe estar programada en su currículo para un paso progresivo a la autonomía, de tal manera que el alumno llegue a autodeterminarse y autodisciplinarse. Por eso el fundamento de las acciones pedagógicas y disciplinarias debe ser el respeto por los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos y el respeto por la diferencia y no por la represión y el castigo. En este sentido el comportamiento adecuado del estudiante es el resultado de la organización interna de la institución, de la preparación pedagógica de los educadores, del ambiente cordial y humano que se vive en el aula de clase, del grado de satisfacción de las necesidades básicas de los educandos y de las relaciones armónicas entre docentes, padres de familia, estudiantes y la comunidad educativa en general.

7.1. PROCESOS DISCIPLINARIOS

Se define el debido proceso como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando quiera que se vea inserto en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

Siempre que se quiera sancionar, en materia grave gravísima, el estudiante deberá estar precedido del debido proceso, el cual contará con las siguientes etapas a saber:

a. Pliego de cargos: Cuando se presentan indicios graves que ameriten la sanción disciplinaria, el coordinador o quien haga sus veces, reconvendrá al estudiante, por escrito, en el cual especificará: normas violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante, con precisión de lugar, fecha y hora para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes.

b. Diligencia de descargos: En el curso de los tres días, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas, los descargos serán de su puño y letra.



Estará acompañado en el acto, por el padre de familia o acudiente y el personero estudiantil. Si el estudiante no acudiere, injustificadamente, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

c. Práctica de pruebas: Terminada la diligencia de descargos, el investigador tendrá ocho días hábiles para practicar las pruebas que sean conducentes y pertinentes a los hechos que se investigan. Dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de consumarse esta diligencia.

d. Traslado de las pruebas para oposición: Practicadas las pruebas, el investigador dará traslado de las mismas al estudiante, su acudiente y el personero, para que en un término no mayor de tres días se opongán a ellas. Para tal oposición, deberá aportar siquiera prueba sumaria.

e. Decisión: Dentro de diez días hábiles siguientes, el rector de la institución deberá dar a conocer su decisión por resolución motivada.

7.2. LA RESOLUCIÓN RECTORAL DEBERÁ CONTENER:

Parte motiva: La cual hará referencia a los hechos, las pruebas y las normas violadas.

Lo que se resuelve: Que contendrá la sanción preescrita en el manual de convivencia para la falta cometida, conforme al principio de proporcionalidad de la misma. No hay sanción sin norma previa, expresa, estricta y cierta.

Los recursos que podrá interponer el estudiante.

7.3. PROHIBICIÓN DE SANCIONES DENIGRANTES

No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el alumno o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

7.4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O QUE EXIMEN

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

El haber observado buena conducta anterior.

Ignorancia invencible.

El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoafectiva o por intimidación.

Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

7.5. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del alumno las siguientes:

Ser reincidente en la comisión de faltas.

El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.



El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
 Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
 El haber colocado al sujeto pasivo de falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
 Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
 El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
 Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

7.6. CIRCUNSTANCIAS DE FLAGRANCIA

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero igual se le explicará el alcance de su conducta, se dejará constancia escrita y firmada de lo acontecido y se consignarán las observaciones que éste quiera hacer (derecho de defensa)

7.7. RECURSOS E INSTANCIAS ORDINARIAS

Recurso de reposición: Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella o al vencimiento de los términos de la notificación en la cartelera de rectoría, si la notificación fue mediante este mecanismo. El recurso de reposición se interpondrá por escrito ante el funcionario que lo dictó, es decir ante el rector o quien haga sus veces, por el acudiente, padre de familia o representante, para que la aclare, modifique o revoque y contará con cinco días hábiles para responder.

Recurso de apelación: Podrá interponerse directamente o como subsidiario de reposición por escrito, ante el funcionario que dictó la decisión, quien le dará trámite ante el Consejo Directivo. Este tendrá veinte días calendario para responder por escrito dicho recurso.

El recurso de apelación se podrá interponer sin hacer uso del recurso de reposición. Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma resolución, en forma escrita por el o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que se pretenden hacer valer, nombre y apellidos, firma y por lo menos un número telefónico. En caso que el funcionario u órgano ante quien se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este recurso, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del o los recurrentes.

Las vacaciones escolares interrumpirán la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos. Mientras se adelantan los recursos se suspende la ejecución de la decisión. Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

El orden jerárquico para efectos de los recursos es:

Primero: rectoría, resuelve recurso de reposición.

Segundo: Consejo Directivo, resuelve recurso de apelación.

7.8. INSTANCIAS ORDINARIAS

Para resolver reclamos disciplinarios o académicos en el curso del año lectivo se debe seguir este conducto regular:



Profesor de la asignatura o quien haya sido testigo de la situación
 Director de grupo
 Jefe de área
 Coordinador
 Rector
 Consejo Directivo

A partir del jefe de área el reclamo se presentará por escrito. Para resolver conflictos de relaciones personales con un profesor y/ o con un miembro de la comunidad educativa se debe seguir el siguiente conducto:

Diálogo con el profesor
 Diálogo con el coordinador
 Diálogo con el rector
 Dar a conocer el caso ante el Consejo Directivo

Para resolver conflictos de relaciones interpersonales con el coordinador:

Diálogo con el coordinador
 Diálogo con el rector
 Remitir al consejo directivo

7.9. PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE O DEL CUPO PARA MATRICULARSE EN LA IE. RECOMENDACIÓN DE CAMBIO DE INSTITUCIÓN

La cancelación de matrícula de un estudiante o la negación del cupo en la institución, es una decisión que compete en forma exclusiva e indelegable al Consejo Directivo de la IE.

Serán candidatos a cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente, únicamente los estudiantes que cometan situaciones tipo III y aquellos que reprueben el mismo grado por segunda vez. En este último caso, la pérdida del cupo será únicamente por un año.

Estudiantes que incumplan con los contratos pedagógicos.

Según lo establece el artículo 319 del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), la expulsión de un estudiante de un centro educativo, debe ser autorizada por la Asociación de Padres de Familia de la Institución.

En el caso de los estudiantes con facultades intelectuales superiores, se recomendará a los padres el cambio de institución y se les orientará adecuadamente con organismos especializados en el tema.

7.10 SITUACIONES DISCIPLINARIAS

De acuerdo a disposiciones del Establecimiento Educativo Fe y Alegría San José son situaciones definidas como disciplinarias aquellas que de acuerdo con la cultura institucional afectan el desarrollo de acciones y actividades pero pueden o no relacionarse con la convivencia escolar, pues la última, se puede entender como la acción de convivir con otras personas en el contexto escolar, de forma pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Contrariamente la disciplina escolar, la cual se refiere a que los estudiantes deben seguir un código de conducta conocido como reglas escolares, éste se refiere a lo que se espera que



sea el modelo de comportamiento, el uniforme, el cumplimiento de un horario, entre otras reglas que permiten el desarrollo de actividades escolares dentro y fuera de la institución educativa.

N°	SITUACIÓN DISCIPLINARIA	PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN Y RESPONSABLE
1	Asistir de forma impuntual a las actividades escolares, cívicas, deportivas y culturales programadas.	a. Indagar el motivo y solicitud de excusa: Director(a) de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente. c. Reincidencia de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a) d. Se reporta: al Consejo Académico que hace seguimiento al caso. e. Seguimiento y acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a).
2	Portar de manera inadecuada el uniforme escolar dentro y fuera de la institución, según fue adoptado y aceptado por la comunidad educativa al orden y limpieza que se debe ser llevado.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente. c. Reincidencia de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a) d. Se reporta al Consejo Académico que hace seguimiento al caso. e. Seguimiento y acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a).
3	Justificar de manera inoportuna las inasistencias a las actividades escolares, cívicas, deportivas y culturales programadas, el estudiante tiene 3 días hábiles para que le firmen el formato de justificación. De acuerdo, con la ley, el exceso de inasistencias no justificadas genera cancelación del año escolar y se activa ruta intersectorial con ICBF.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente. c. Reincidencia de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a) d. Se reporta a la Consejo Académico quien activará la ruta intersectorial y se hace seguimiento al caso. e. Seguimiento y acción disciplinaria (se cita acudiente): Rector(a).
4.	Perturbar de cualquier forma las actividades escolares, tales como: clases, actos cívicos, culturales y deportivos; a través de comportamientos individuales o colectivos inapropiados, tales como: charlas, burlas, ruidos, risas, gestos, juegos, por cambiarse de puesto o mediante el uso de medios tecnológicos.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. c. Reincidencia de más de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a). d. Se reporta al Consejo Académico que hace seguimiento al caso. g. Seguimiento y acción disciplinaria (2 días de suspensión): Rector(a).
5.	Ausentarse de las actividades escolares, culturales, cívicas y deportivas, sin autorización de directivas y/o docentes.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación. c. Reincidencia de más de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a). d. Se reporta al Consejo Académico. e. Seguimiento y acción disciplinaria (2 días de suspensión): Rector(a).
6	Encontrarse en jornada contraria, sin estar previamente autorizados por directivas y/o docentes a	a. Indagar el motivo: Director(a) de grupo o docente testigo de la situación. b. Llamado de atención verbal, Dir. de grupo, directivo/docente o



	cargo.	docente testigo de la situación.
		c. Reincidencia de más de 2 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a).
7	Encontrarse al interior del aula o en sitios diferentes a los determinados en tiempo de descanso.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente y docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente y docente testigo de la situación.
		c. Reincidencia de 3 veces se registra en observador del alumno.
		d. Se reporta al Consejo Académico.
		e. Seguimiento y Acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a)
8	Consumir bebidas, alimentos o chiclets dentro del aula, actos cívicos, culturales y/o deportivos; Nota: situaciones particulares con estudiantes, estos deben contar con la autorización directivo y/o docente a cargo.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		c. Reincidencia más de 3 veces se hace anotación en observador del alumno: Coordinador(a)
		d. Se reporta: a la Comisión de Atención en Convivencia Escolar quien hace seguimiento al caso.
		e. Seguimiento y acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a).
9	Permanecer en zonas de uso restringido, tales como: Rectoría, Coordinación, Secretaría, Sala de Profesores, Sala de Sistemas, Laboratorio, tienda escolar o restaurante, sino cuentan con la autorización de directivas y/o docentes a cargo.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		c. Reincidencia de 3 veces se hace anotación en observador del alumno: Coordinador(a).
		d. Se reporta al Consejo Académico
		e. Seguimiento y acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a).
10	Derrochar y/o dañar implementos existentes facilitados por la IE para la realización de actividades escolares, que favorecen el bienestar estudiantil y de toda la comunidad educativa.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo o docente testigo de la situación.
		c. Citar al acudiente: Coordinador(a).
		d. Se registra en el observador del estudiante y acción pedagógica desde la justicia restaurativa (reponer los daños ocasionados): Consejo Académico.
		e. Seguimiento y acción disciplinaria (1 día de suspensión): Rector(a).
11	Realizar cualquier conducta de irrespeto, menosprecio o ultraje de los símbolos patrios y/o los de la Institución educativa.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación.
		c. Reincidencia de 3 veces se hace anotación en observador del alumno y se reporta a Consejo Académico: Coordinador(a)
		d. Se reporta al Consejo académico.
		f. Seguimiento y acción disciplinaria (2 días de suspensión): Rector(a).
12	Incumplir citaciones a eventos programados por la Institución Educativa por estudiantes, acudientes y/o padres de familia	a. Indagar el motivo: Director(a) de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Director(a) de grupo, directivo/docente o docente testigo de la situación.
		c. Citación al acudiente: Coordinador(a)
		d. Reincidencia de 3 veces se activa protocolo de ruta de atención intersectorial al ICBF o comisaría de familia por negligencia o abandono, ley 1098/2006: Rector(a).



13	Dañar y/o deteriorar la planta física de la Institución Educativa de manera intencional o premeditada.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Citación al acudiente: Coordinador(a).
		c. Diálogo con los implicados, contrato pedagógico y desde la justicia restaurativa (reparar o reponer los daños ocasionados): Consejo Académico
		d. Reincidencia de 2 veces, se hace anotación en observador del alumno: Coordinador(a).
		e. Acción disciplinaria (2 días de suspensión): Rector(a).
14	Inasistencia injustificada a actividades escolares, cívicas, culturales y/o deportivas, sin autorización de su acudiente o excusa médica.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		c. Se registra en observador del alumno: Coordinadora.
		d. Se reporta a Consejo Académico.
		e. Citación al acudiente: Coordinador(a).
		f. Si es reincidente por 3 vez y no hay respuesta del acudiente, se activa ruta de atención con el ICBF: Rector(a)
15	Asistir o programar actividades durante la jornada escolar o acciones extracurriculares donde se afecte el buen nombre de la Institución Educativa.	a. Indagar el motivo: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Llamado de atención verbal: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		c. Acuerdo de convivencia en el aula y acción pedagógica desde la justicia restaurativa: Coordinador(a)
		d. Reincidencia de 3 veces se registra en observador del alumno: Coordinador(a).
		e. Se reporta al Consejo Académico
		f. Acción disciplinaria (2 días de suspensión): Rector(a).
16	Evadirse por los lugares de acceso de la Institución Educativa sin la autorización de las directivas y/o docente a cargo, situación que podría ponerlo en riesgo de daño físico, psicológico o emocional.	a. Informar al directivo: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Avisar al acudiente y hacer registro en observador del alumno: Coordinador(a)
		c. Reincidencia de 2 veces y el acudiente no responde a las citaciones, se activa ruta de atención con el ICBF o Comisaría de Familia: Rector(a)
		e. Acción disciplinaria si reincide por 3 vez (2 días de suspensión): Rector(a).
17.	Hurtar objetos de propiedad de la Institución Educativa	a. Indagar el motivo y reportarlo a la directiva: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Citar al acudiente y registrar en observador del alumno: Coordinador(a).
		c. Aplicar sanción desde la justicia restaurativa (reponer y/o regresar lo hurtado): Consejo Académico
		d. Aplicar Sanción disciplinaria por reincidencia de 2 veces. (2 días de suspensión): Rector(a).
18	Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: Tienda, restaurante escolar, recepción del refrigerio y uso de los baños y sanitarios.	a. Indagar el motivo y reportarlo a la directiva: Dir. de grupo y docente testigo de la situación.
		b. Citar al acudiente y registrar en observador del alumno: Coordinador(a).
		c. Aplicar sanción desde la justicia restaurativa (reponer y/o regresar lo hurtado): Consejo Académico
		d. Aplicar Sanción disciplinaria por reincidencia de 2 veces. (2 días de suspensión): Rector(a).



7.11. ESTÍMULOS

7.11.1. DEFINICIÓN

Acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, personal de apoyo logístico y estudiantes), a seguir actuando en forma positiva.

La Institución Educativa propende por la formación integral de los estudiantes y resalta en la comunidad educativa: el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, administrativo, deportivo, cultural, científico y comunitario.

7.11.2. ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.

Diplomas, placas o menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo entre otros.

Informe a los padres de familia sobre las prácticas positivas de sus hijos consignadas en el observador del alumno (en aspectos comportamentales, académicos y disciplinarios).

Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa en actividades deportivas, recreativas y culturales.

Ser respaldado por la institución en forma parcial, para asistir a eventos de índole académico, cultural, deportivo o recreativo.

Trofeos o medallas como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.

Dar el cargo de monitor de área, al estudiante, cuyo desempeño sea excelente.

Publicar en los medios de comunicación de la IE (periódico de la Institución, canal comunitario, emisora), la lista de los estudiantes excelentes por diferentes motivos.

Consignar en el cuaderno de seguimiento los aciertos y cualidades.

Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes.

La exoneración del pago de los derechos de matrícula y complementarios en la Institución Educativa, para el mejor estudiante de cada grado (no grupo).

Dotación del paquete estudiantil si hubiere disponibilidad presupuestal.

Formulario de inscripción a la universidad. Será obligación del Consejo Directivo definir dentro del presupuesto anual una partida para financiar el costo del formulario de inscripción a la universidad que desee el estudiante con más alto promedio de cada uno de los grupos del grado undécimo. Este estímulo se otorgará solo si el estudiante está a paz y salvo con la institución en todo aspecto.



CAPITULO VIII

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 UNIFORMES

El uniforme es un símbolo y merece respeto, puesto que representa la institución. Se debe llevar dentro y fuera de la Institución Educativa Fe y Alegría San José con orgullo, orden, aseo y sencillez; es decir con dignidad.

En vista de lo anterior, se ha definido el uniforme institucional y se ha regulado su uso y cuidado.

8.1.1. UNIFORME DE DIARIO

Buzo azul oscuro sin capucha con el estampado del colegio, accesorios para el cabello de los colores del uniforme (blanco-azul-negro), se acepta brillo más no labial.

Sudadera azul oscura sin resorte en tobillos y sin rayas.

Camiseta blanca de cuello con el estampado del colegio, ésta puede usarse por dentro o por fuera de la sudadera. En todos los casos deberá usarse la camiseta de la institución y no podrá ser reemplazada por buzos, o utilizarlos sin portar debajo la camiseta institucional.

Las camisetas y camisillas que se usen debajo de la camiseta del colegio podrán ser únicamente blancas

Tenis blanco sin adornos, medias blancas.

Se puede usar cachucha de color blanco, azul o negra, pero solamente en clases de educación física.

En ningún caso se alterará el diseño original del uniforme.

8.1.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Para Preescolar adicional al uniforme se sugiere delantal de cuadritos azules.

8.1.3. NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador(a) de jornada, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber.

Será responsabilidad directa de los docentes de cada clase y de los directores de grupo, velar por el buen uso del uniforme institucional.

Al estudiante que no porte adecuadamente el uniforme se le hará un llamado de atención verbal; de reincidir, anotación en la hoja de seguimiento y notificación al padre de familia y la sanción contemplada en este manual. De continuar con su falta de compromiso frente al porte del uniforme se le aplicara una sanción acordada entre los directivos y padres de familia.

8.1.4. EVENTO ESPECIAL DE ENTREGA DE ESTÍMULOS

Será responsabilidad del Consejo Directivo y del rector de la institución realizar un evento cada año, el día en que se celebra el nacimiento de la Institución Educativa con el fin destacar los méritos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, de los colaboradores (papelería, centro de copiado, tienda escolar, restaurante, etc.), del personal de apoyo administrativo (secretarías, tesorera, contador) y del personal de apoyo logístico (aseadoras y vigilantes) de la institución. Para ello



deberá señalarse con anterioridad los reconocimientos que se entregarán y las fechas de postulación de los candidatos por los diferentes estamentos y sectores. Será el Consejo Directivo el que defina quienes son los ganadores de los diferentes estímulos y el rector de la institución entregará las menciones en la fecha señalada.

8.1.5. SOLICITUD DE CUPO

Lo concede el Rector luego de analizar las notas y la hoja de vida del aspirante a ingresar teniendo en cuenta los criterios fijados por el Consejo Directivo y la disponibilidad de cupo.

8.1.6. PERIODOS DE RENOVACION ANUAL DE REGISTRO DE MATRICULA

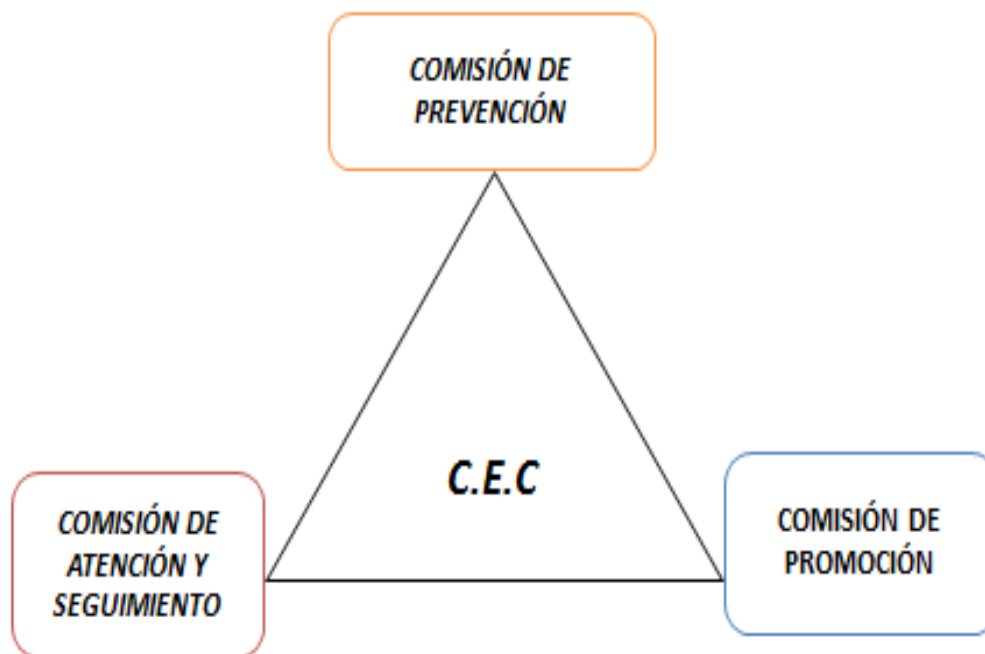
El Rector determinará las fechas en que los estudiantes renovarán su matrícula. Los Padres de familia tienen la obligación de atender los requisitos fijados por la Secretaria para la renovación de matrícula y presentarse con su hijo en las fechas fijadas, si no lo hacen perderán el cupo.

CAPITULO IX

9. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ORGANIGRAMA COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



9.1. RUTA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RUTA DE PROMOCIÓN

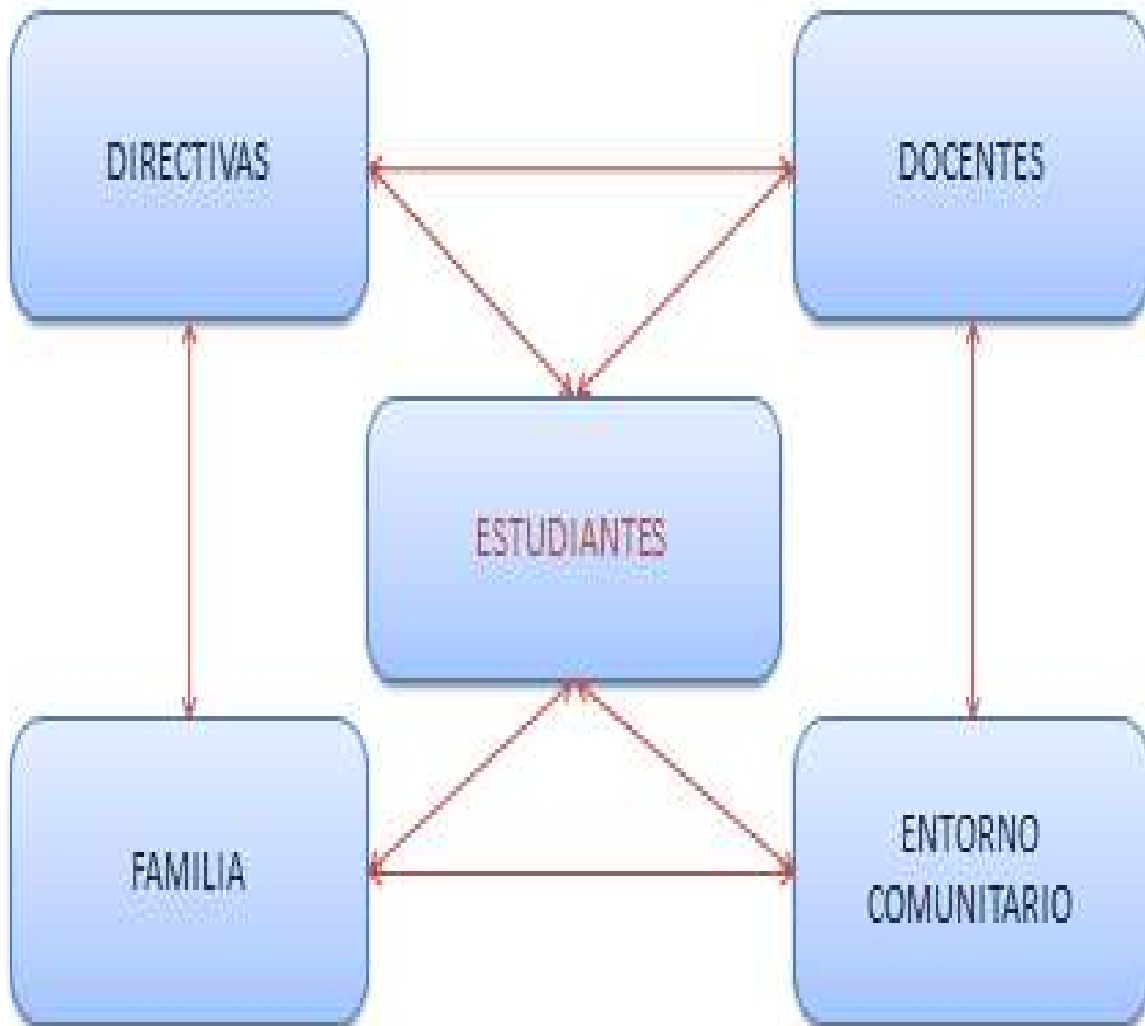


Ruta de Promoción: Desarrollo de Iniciativas y proyectos

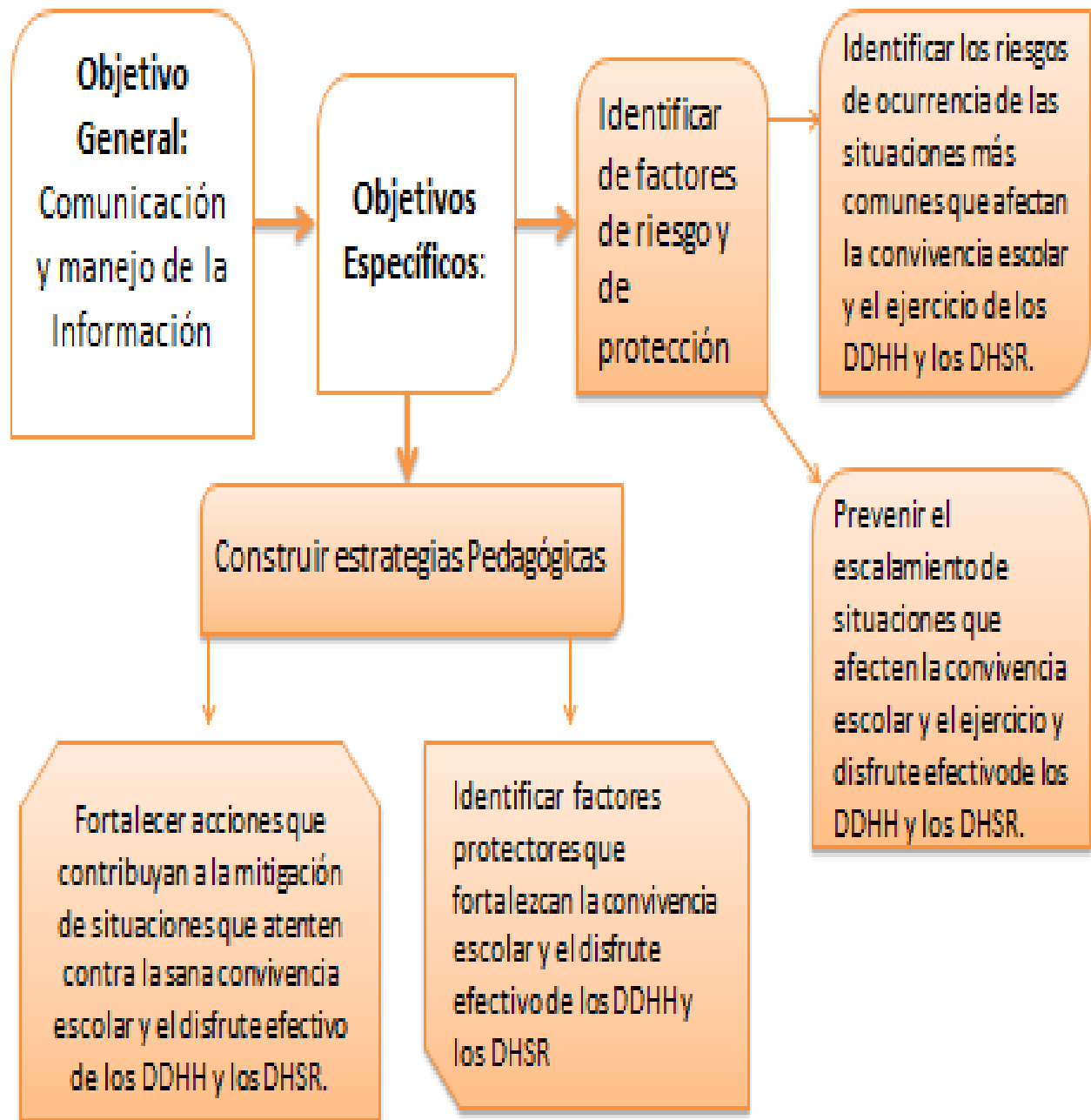
Educación. Sexual y Construcción de Ciudadanía	DHSR, respeto y tolerancia frente a la diferencia sexual, relaciones de género (hombre – mujer) saludables
Democracia y Gobierno Escolar	DDHH, liderazgo estudiantil, participación democrática, justicia restaurativa vs justicia retributiva
Valores	Valores para vivir y convivir, artesanos de paz.
Escuela de padres	Familia entorno protector
Orientación Vocacional	Tejiendo sueños, soy capaz de..., mi tipo de inteligencia es....
Proyecto de Vida	Competencias ciudadanas para la vida,
Recreación y Deportes	Estilos de vida saludable, tiempo libre.
Educación Ambiental y Protección del Medio Ambiente	Campañas siembra un árbol, campaña guardianes del agua, campaña de reciclaje.
Educación Vial	Campaña guardas de vida, señales guardavidas.
CONVIVENCIA	Campaña de formación: mediadores en convivencia.



Actores Beneficiarios en la Ruta de Promoción



RUTA DE PREVENCIÓN



Ruta de Prevención: Desarrollo de Iniciativas y proyectos

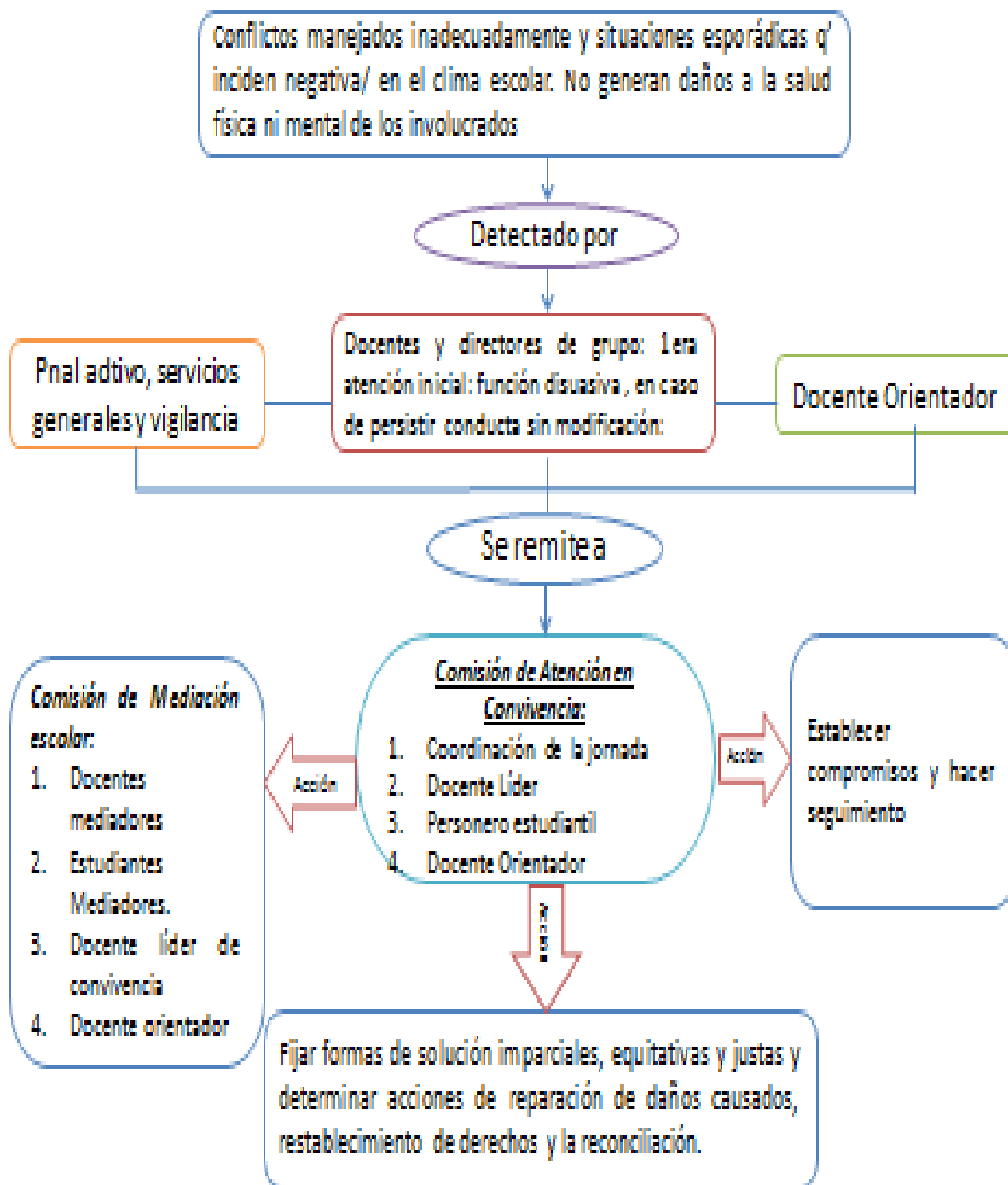
Educación. Sexual y Construcción de Ciudadanía	Prevención del embarazo adolescente, relaciones de género equitativas, nuevas masculinidades.
Escuela de padres	Familia entorno protector
Orientación Vocacional	Desarrollo de competencias ciudadanas para la elección de vida como factor protector
Proyecto de Vida	Desarrollo de competencias ciudadanas para la vida con prospectiva y esperanza como factor protector.
Recreación y Deportes	Manejo de tiempo libre como factor protector
Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas	Riesgos del consumo de SPA y factores protectores: familia, escuela y redes de apoyo social
Convivencia	Mediación escolar: solución alternativa de conflictos, círculos de paz.



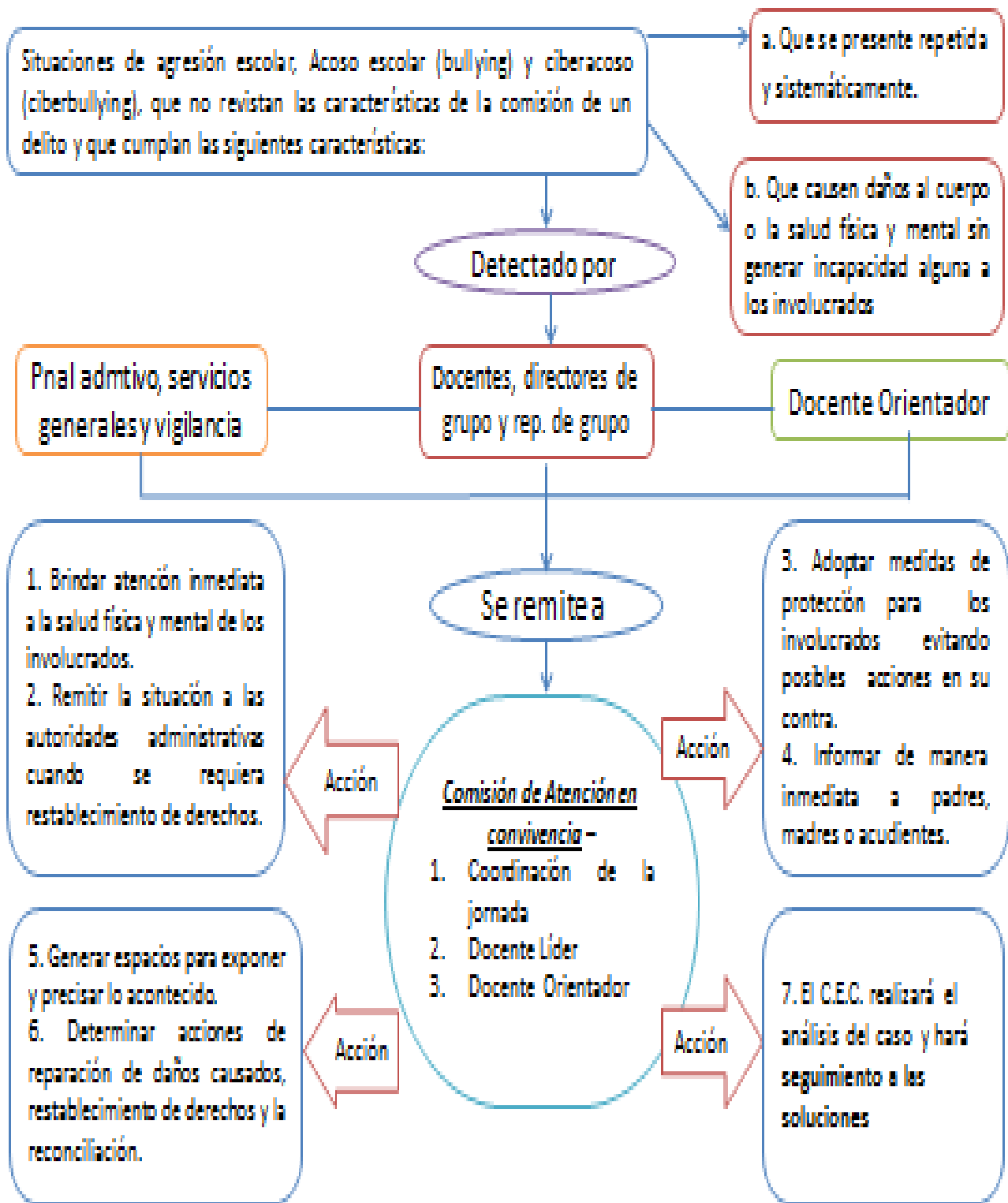
Actores Beneficiarios en la Ruta de Prevención



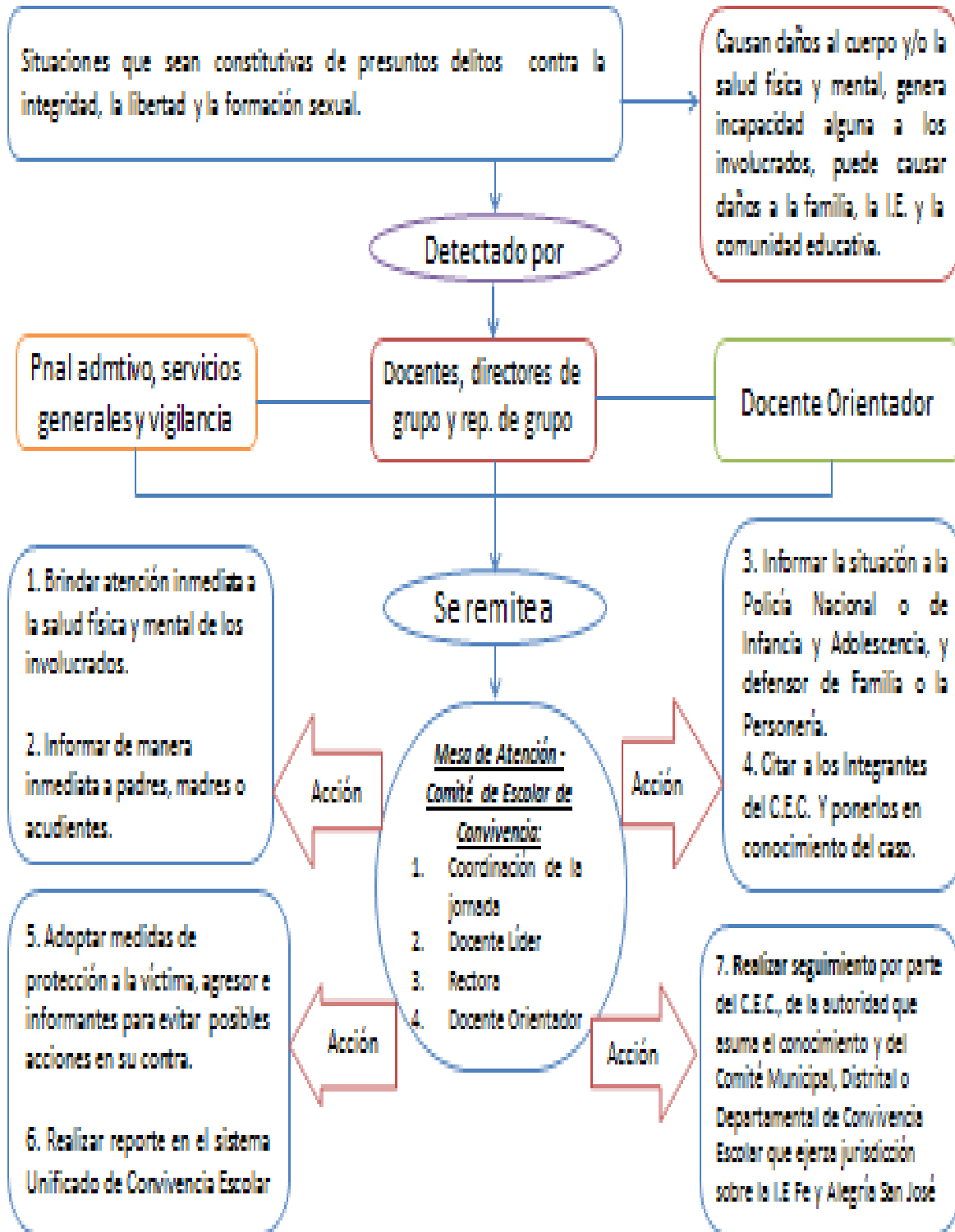
Ruta de Atención en Convivencia Escolar: situaciones tipo 1



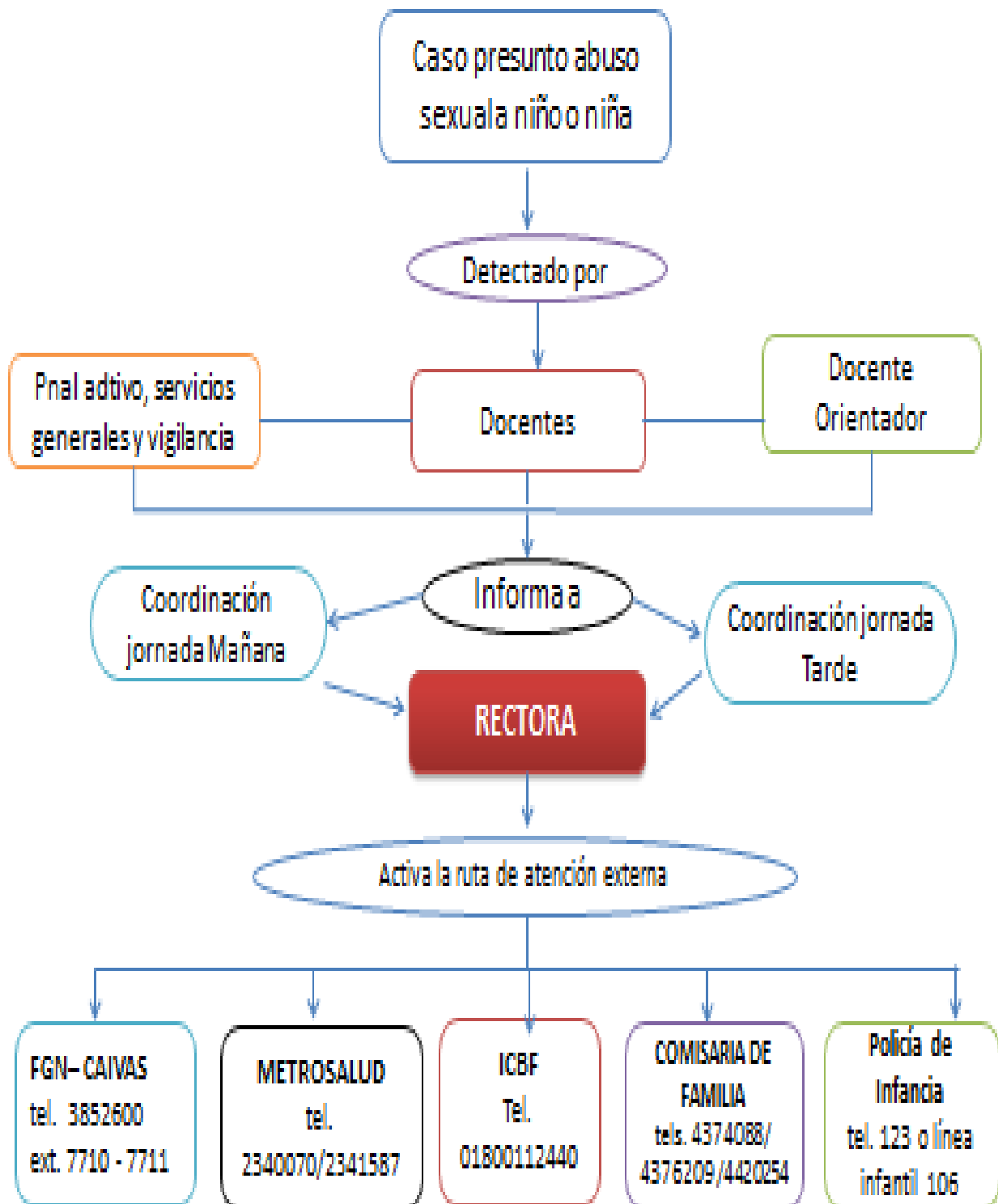
Ruta de Atención en Convivencia Escolar: situaciones tipo 2



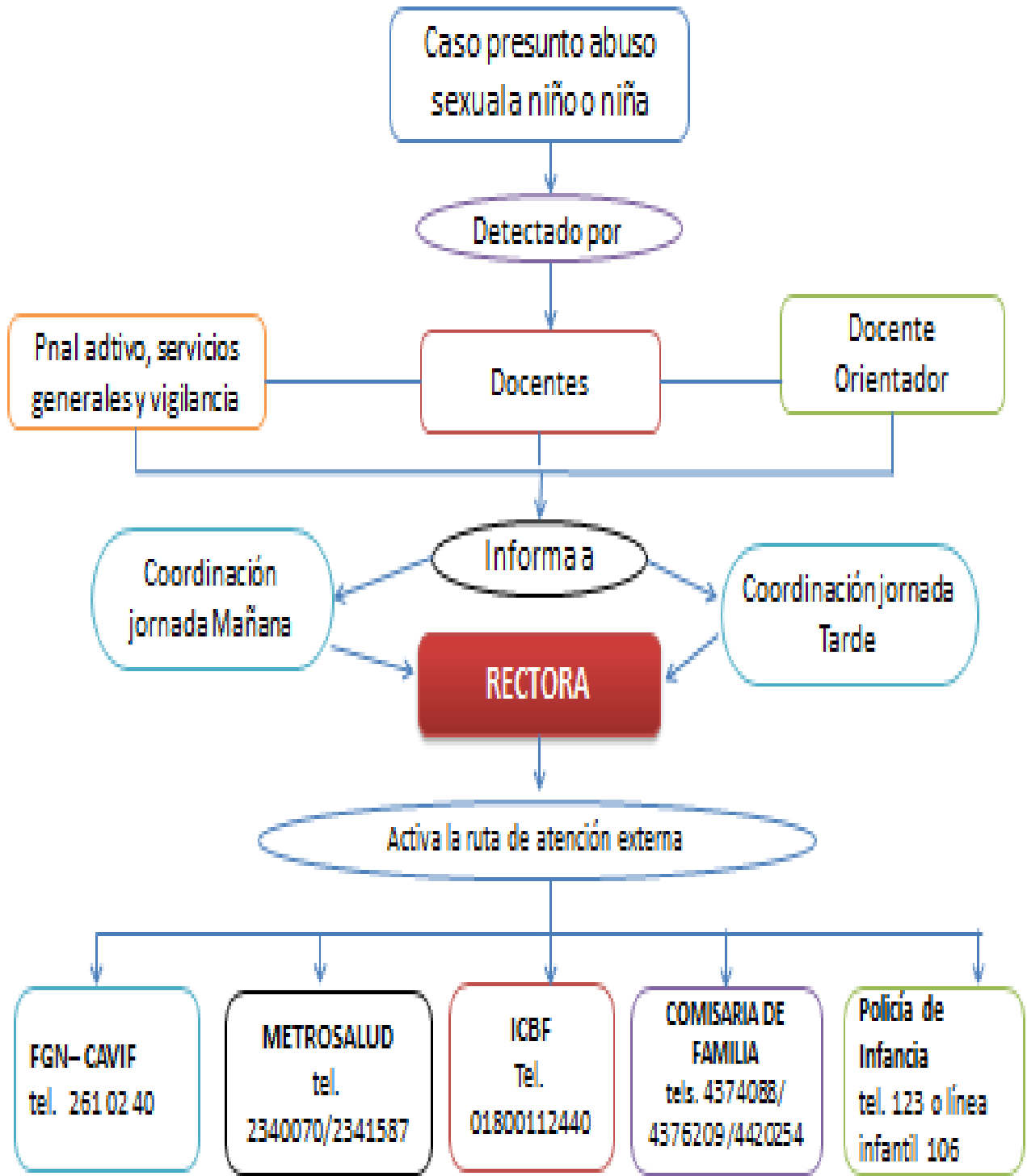
Ruta de Atención en Convivencia Escolar: situaciones tipo 3



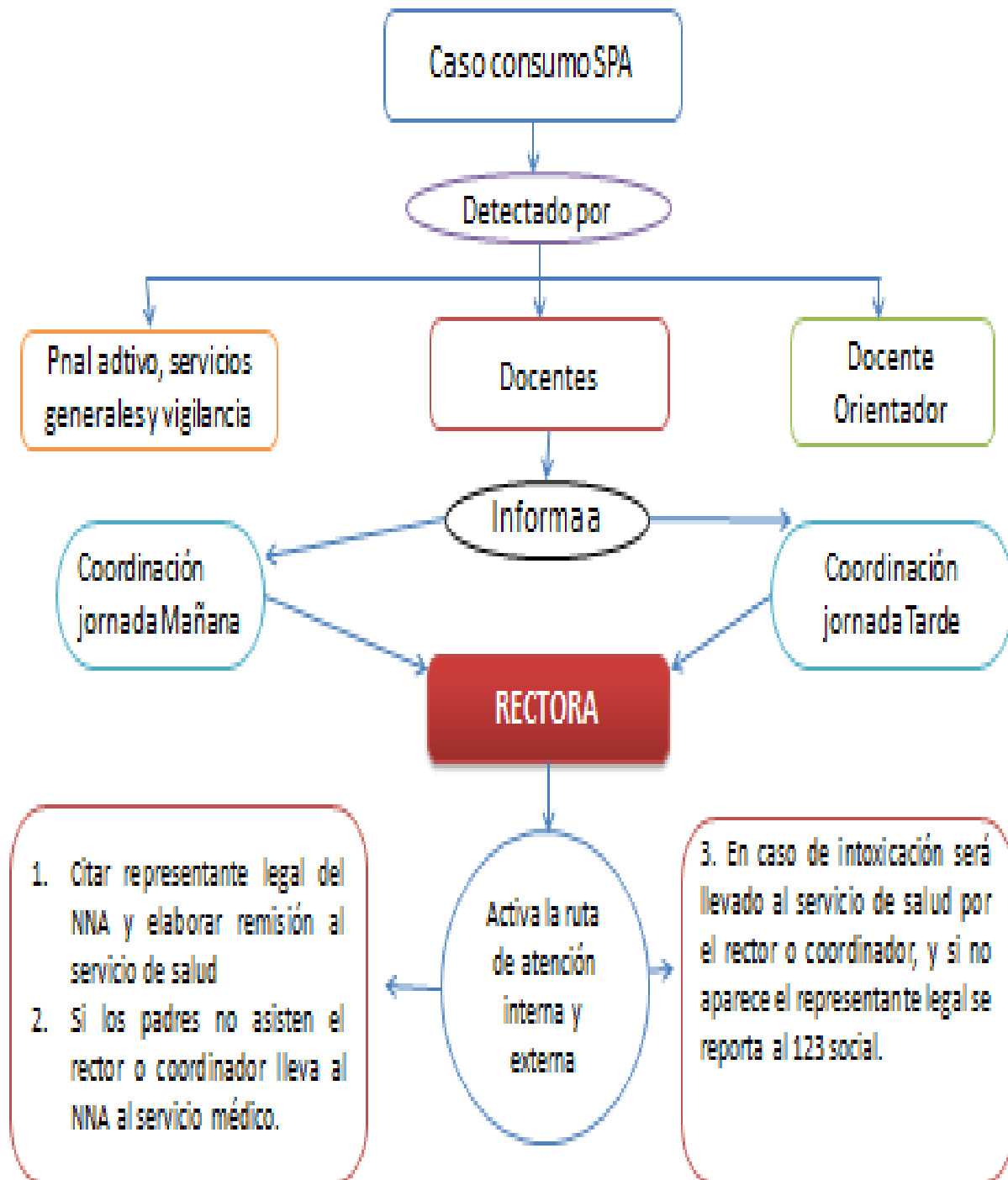
Ruta de Atención en casos de Presunto Abuso Sexual



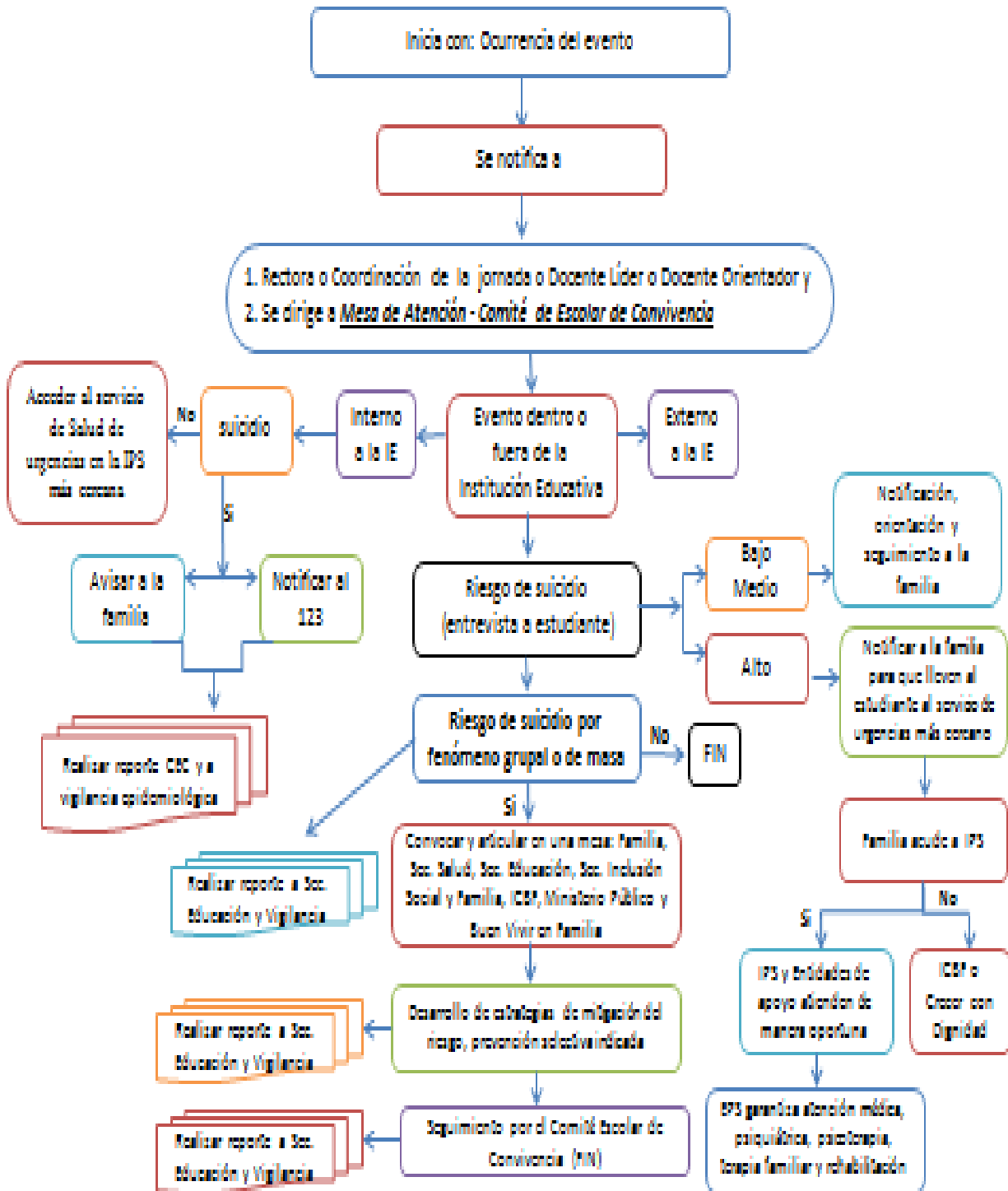
Ruta de Atención en casos de Presunto Maltrato Infantil

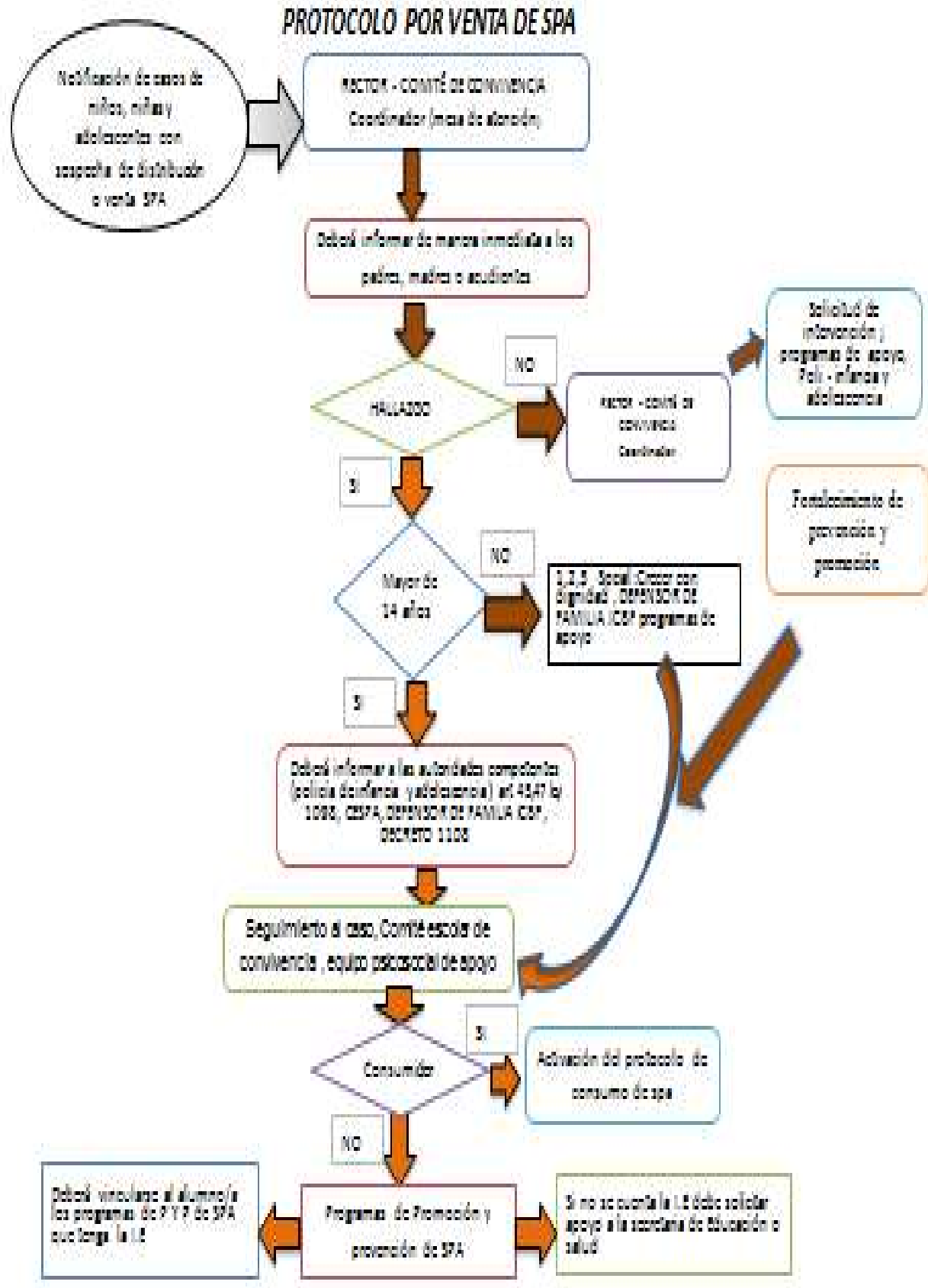


Ruta de Atención en caso de consumo de Sustancias Psicoactivas

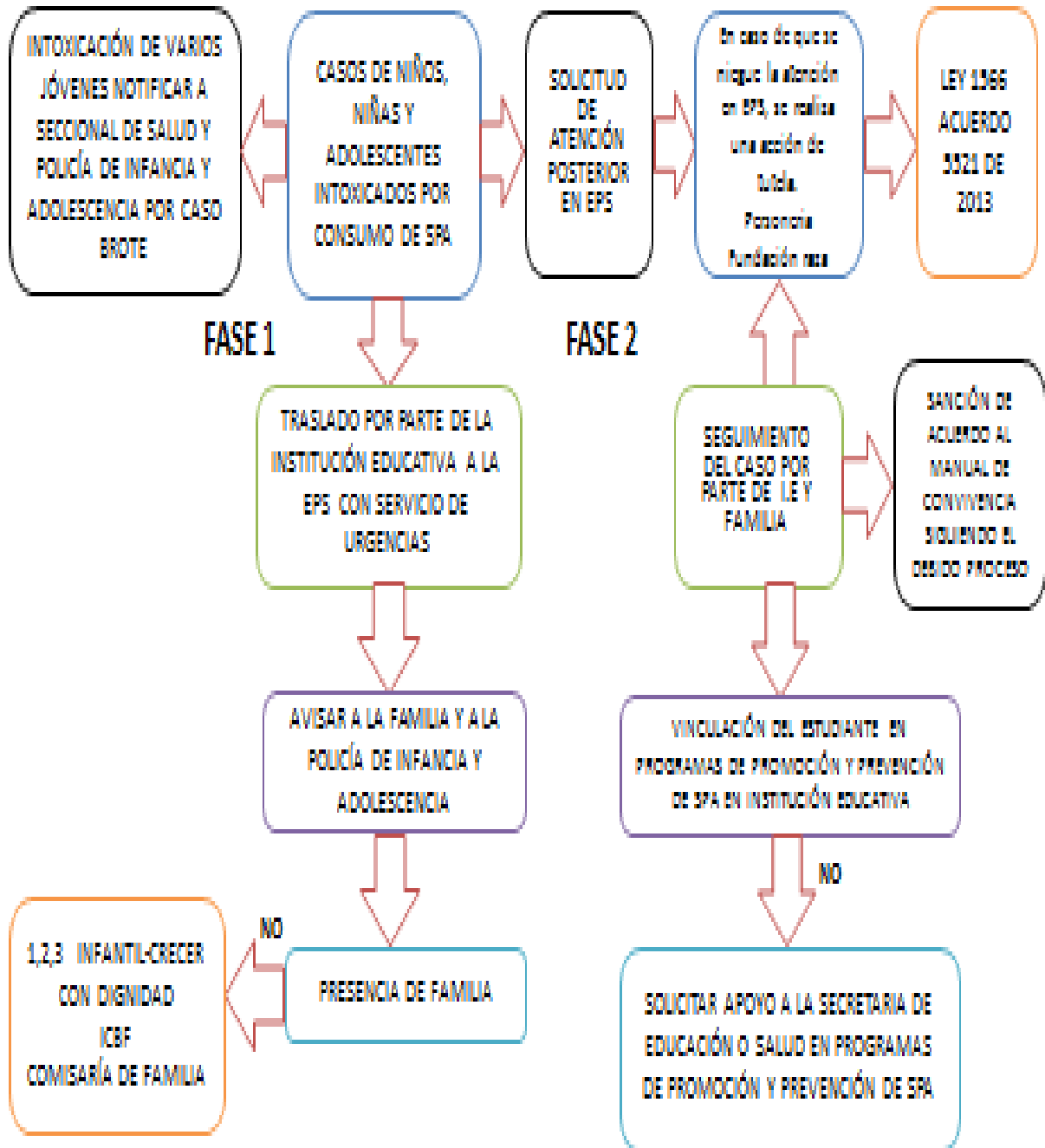


PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTA POR INTENTO DE SUICIDIO





PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN POR INTOXICACIÓN CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



CAPITULO X

ACUERDO 008 de septiembre 02 del 2021 APROBAR REFORMAS Y ADOPTAR CAMBIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Por medio de la cual se aprueba y adoptan CAMBIOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA DE ACUERDO a la **Ley 2025 de 2020 Escuela de Padres, Madres de Familia y Cuidadores** Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

Por medio del cual se adopta, reforma y aprueba el manual de Convivencia de la Institución Educativa Fe y Alegría San José, con todas sus modificaciones y actualizaciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

En uso de las atribuciones legales que le confiere la ley General de Educación, el decreto Reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto de Evaluación y promoción 1290 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo definido en el artículo 2 del decreto 1423 de 1993, el Manual de Convivencia es la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, estimular y coordinar los comportamientos y las relaciones entre los estudiantes, educadores y demás miembros de la comunidad educativa.

Es deber del Consejo Directivo establecer conjuntamente con la comunidad, normas claras y precisas para la sana convivencia.

Su aplicación durante el final del año en curso y para el año siguiente, exigió una nueva revisión con el fin de hacerle los ajustes necesarios.

QUE LA Ley 1620 de 2013 organizo el NUEVO SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y DECRETO la organización y funciones básicas a los COMITES DE CONVIVENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Que en la fecha del 23 de julio del 2020 se aprobó la Ley 2025 sobre la organización de la Escuela de Padres, Madres de Familia y Cuidadores Lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país

Que el municipio de Medellín nombro la Psicóloga como **PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL PEEP** cuya función básica es apoyar la Gestión Directiva en los procesos de convivencia escolar

En la revisión participó activamente toda la Comunidad Educativa.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar con todos sus ajustes y modificaciones el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Fe y Alegría San José, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa mediante diseño de un plan especial.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 1 de abril de 2014 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de septiembre del 2021

CONSEJO DIRECTIVO

